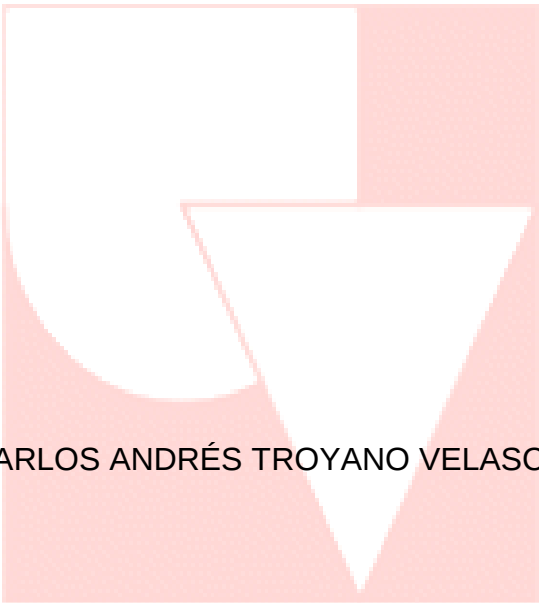


INCIDENCIA *DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS* EN LA
GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO



CARLOS ANDRÉS TROYANO VELASCO

Universidad
del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO
2013

INCIDENCIA DEL *IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS* EN LA
GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

CARLOS ANDRÉS TROYANO VELASCO

Trabajo de grado para optar por el título profesional de:
CONTADOR PÚBLICO

Tutor:
RAÚL RODRÍGUEZ RICCI

UNIVERSIDAD DEL VALLE
SEDE NORTE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTANDER DE QUILICHAO
2013

NOTA DE ACEPTACIÓN

Aprobado por el comité de grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad del Valle para optar el título de Contador Público.

ADOLFO ADRIAN ALVAREZ RODRIGUEZ

Director Universidad del Valle
Sede Norte del Cauca

RUTH LOPEZ JARAMILLO

Coordinadora
Programa Contaduría Pública
Universidad del Valle – Sede Norte del Cauca

RAÚL RODRÍGUEZ RICCI

Director Trabajo de Grado

ALBA LUCIA BERMÚDEZ SÁNCHEZ

Evaluator

JHONNY STEVEN GRAJALES QUINTERO

Evaluator

Santander de Quilichao, Cauca, Diciembre 17 de 2014

DEDICATORIA

A Dios por fortalecer mi alma y brindarme sabiduría para afrontar de mejor manera todos los obstáculos que se presentaron en el desarrollo de este trabajo.

A mi padre José Efréd Troyano y mi madre Betsabé Velasco Hurtado, por darme la vida, por brindarme su amor y por enseñarme que uno no debe darse por vencido ante la adversidad.

A mi esposa Claudia Marcela Córdoba Martínez, a mi hijo Juan Pablo Troyano Córdoba y mi hija Laurenth Sofía Troyano Córdoba, por su apoyo y paciencia durante el desarrollo de este trabajo, por estar a mi lado en el alcance de este nuevo objetivo en la etapa más importante de mi vida.

Carlos Andrés Troyano Velasco

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a la Universidad del Valle por abrirme sus puertas, acogerme como miembro de su cuerpo estudiantil y permitirme el logro de mis metas.

A todos los docentes del programa de contaduría pública por enseñarme y guiarme en el proceso de formación tanto profesional como personal.

Al profesor Raúl Rodríguez Ricci, por haber aceptado ser mi tutor y brindarme durante el desarrollo de este trabajo su valiosa ayuda, por aportar con su experiencia y sabiduría en la consecución de los objetivos que me propuse alcanzar.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	11
1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	17
1.2.1 Planteamiento del Problema.....	17
1.2.2 Formulación del Problema.....	18
1.2.3 Sistematización del Problema.....	18
1.3 OBJETIVOS.....	19
1.3.1 Objetivo General.....	19
1.3.2 Objetivos Específicos.....	19
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	19
1.5 MARCOS DE REFERENCIA.....	20
1.5.1 Marco Teórico.....	20
1.5.2 Marco Legal.....	22
1.5.3 Marco contextual.....	26
1.5.3.1 Secretaria de Tránsito de Santander de Quilichao.....	26
1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
1.6.1 Tipo de Estudio.....	27
1.6.2 Método de Investigación.....	28
1.6.3 Fuentes de Investigación.....	28
1.6.3.1 Primarias.....	28
1.6.3.2 Secundarias.....	28
1.6.4 Técnicas de Investigación.....	29
1.6.5 Fases de Investigación.....	29
2. NORMAS QUE HAN ORIGINADO CAMBIOS EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS PÚBLICOS.....	30
2.1 IMPUESTO DE RODAMIENTO.....	30
2.2 IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO.....	33
2.3 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	34
2.4 RESOLUCIONES DE BASES GRAVABLES.....	36
3. PROCESOS DE LIQUIDCIÓN, RECAUDO Y CONTROL	38
3.1 PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y RECAUDO.....	38
3.2 PROCESO DE CONTROL	41

4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RECAUDO, GASTOS E INVERSIONES.....	44
4.1 PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS QUE GENERA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO.....	44
4.2 COMPORTAMIENTO Y COMPARACIÓN CON LOS DEMÁS TRIBUTOS...	47
4.3 ANÁLISIS DE LAS INVERSIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.....	59
4.4 ANÁLISIS DEL GASTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	61
CONCLUSIONES.....	63
RECOMENDACIONES.....	64
BIBLIOGRAFÍA.....	65
BIBLIOGRAFÍA WEB CONSULTADA.....	69
ANEXOS.....	70

LISTA DE GRÁFICAS

Pág.

Gráfica 1. Ingresos corrientes que generó durante los años 2010 a 2013 la secretaría de Tránsito de Santander de Quilichao.....	46
Gráfica 2. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2010.....	49
Gráfica 3. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2011.....	51
Gráfica 4. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2012.....	54
Gráfica 5. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2013.....	57
Gráfica 6. Inversión vs Impuesto sobre vehículos públicos.....	60
Gráfica 7. Participación de los ingresos corrientes en el gasto de la alcaldía de Santander de Quilichao.....	62

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Tarifa del impuesto de rodamiento. Clasificación por tipo de vehículos.....	44
Cuadro 2. Orden de los impuestos con base a la participación en los ingresos tributarios del periodo fiscal 2010.....	50
Cuadro 3. Orden de los impuestos con base a la participación en los ingresos tributarios del periodo fiscal 2011.....	52
Cuadro 4. Orden de los impuestos con base a la participación en los ingresos tributarios del periodo fiscal 2012.....	55
Cuadro 5. Orden de los impuestos con base a la participación en los ingresos tributarios del periodo fiscal 2013.....	58

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Imagen - Capacitación a la ciudadanía en general sobre la cultura vial (Uso del casco).....	71
Anexo B. Imagen - Capacitación a la ciudadanía en general sobre la cultura vial (No consumo de bebidas alcohólicas mientras se conduce).....	71
Anexo C. Imagen - Campaña del día sin carro.....	72
Anexo D. Imagen - Mantenimiento de semáforos.....	72
Anexo E. Imagen - Demarcación de señales horizontales.....	73
Anexo F. Imagen – Certificación licencias de conducción de vehículos públicos.....	74
Anexo G. Imagen – Certificación del parque automotor público.....	75

INTRODUCCIÓN

El impuesto sobre vehículos públicos es uno de los tributos que merecen atención en cuanto a su administración y control, puesto que es un medio de financiación con el que cuenta la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao. Por tal motivo debe existir un adecuado control sobre todas las actividades relacionadas con este tributo, por ejemplo un adecuado sistema de recaudo.

Este estudio proporciona a los funcionarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao información suficiente con la que pueda analizar las causas que hacen variar el recaudo del impuesto, para que de esta manera se pueda hacer un seguimiento más estricto y directo a las razones que pueden afectar negativamente el recaudo del impuesto sobre vehículos públicos.

En consecuencia, el presente estudio se ha estructurado en cuatro capítulos, donde en cada uno se consigna la siguiente información:

En el primer capítulo se formula el problema de investigación, en el cual se desea saber cómo incide el impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos de la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Santander de Quilichao.

Para dar solución a este problema, se estructura este estudio con un objetivo general el cual permite analizar la incidencia del impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos propios de la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Santander de Quilichao; Junto con unos objetivos específicos que permiten el análisis de las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos nacionales y municipales que han originado cambios en el impuesto sobre vehículos automotores públicos de la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao; La descripción de los procesos de recaudo y control del impuesto sobre vehículos automotores públicos en la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, finalmente el análisis de los informes de recaudo y gastos, para determinar la importancia del impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos propios de la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao.

En el primer capítulo también se establece el Marco de Referencia, en el cual se hace alusión a los diferentes conceptos que integran el objeto de estudio de este trabajo, lo mismo que la descripción del contexto en donde se llevó a cabo esta investigación, también se indican los distintos métodos y técnicas de investigación utilizados para el cabal cumplimiento de la monografía.

En el segundo capítulo, se identificaron las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos del orden nacional y municipal que comprenden esta investigación, con el fin de poder establecer y describir los cambios normativos que han influenciado en las tasas y en las bases gravables del impuesto sobre vehículos automotores públicos, de igual modo para poder identificar causas de aspectos legales que influyen en el recaudo del tributo.

En el tercer capítulo, se describen los procesos y controles que se llevan a cabo dentro de la secretaria de tránsito y transporte en lo referente al impuesto sobre vehículos públicos, con el fin de poder identificar fallas en cada uno de estos procesos y la forma en que afectan el recaudo del tributo.

En el cuarto capítulo, se analizaron los informes de recaudo, gastos e inversión de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 con el fin de poder determinar las posibles razones que puedan afectar el tratamiento de este tributo y observar el comportamiento durante los cuatro últimos años.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

En este primer capítulo se presenta el recorrido sobre el estado del arte y el problema de investigación, puntos claves en el planteamiento de este trabajo, debido a que estos permitieron clarificar y estructurar las ideas que se tenían en principio con respecto al Impuesto Sobre Vehículos Públicos, también porque sirvieron para contextualizar la investigación y lograr el desarrollo a través de metodologías utilizadas por la comunidad científica.

1.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Con el propósito de fundamentar esta investigación, se realizó un recorrido del estado del arte en lo relativo a la incidencia del impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos de las secretarías de tránsito municipal, encontrando documentos como los siguientes:

- **Las Finanzas Territoriales en Colombia**

La descentralización inicia en el año 1985 con la sistema de elección de alcaldes, seguida del sistema de elección de gobernadores mediante el voto popular con la promulgación de la Constitución Nacional del 1991, con la cual también se trasladan responsabilidades como la de administrar tributos y recursos como las transferencias y regalías a los municipios, con el ánimo de que estos entes territoriales puedan fortalecer sus finanzas para atender el gasto público, por otro lado se dice que con la descentralización, específicamente con el sistema de transferencias el cual aún es la principal fuente de recursos para los departamentos y los municipios, se generarían algunos problemas, como la dependencia por parte de los entes territoriales a este tipo de recursos, aumento excesivo del gasto público, malos resultados fiscales, pereza fiscal, entre otros.

El autor del texto *Las Finanzas Territoriales en Colombia*, concluye, aunque los departamentos y municipios no son del todo independientes por que aun la mayor parte de sus ingresos son provenientes del Estado central, se debe abonar que el desempeño fiscal de estos entes ha sido bueno, debido a que sus ingresos

propios han venido aumentando con lo cual poco a poco podrán consolidar su autonomía¹.

El texto *Las Finanzas Territoriales en Colombia* se relaciona con la investigación *Incidencia del Impuesto Sobre Vehículos Públicos en la Generación de Ingresos de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao*, pues se refiere a la importancia de una adecuada administración de los recursos propios por parte de los entes descentralizados del Estado, en nuestro caso, la adecuada administración del impuesto sobre vehículos automotores públicos que se debe realizar por parte de la Alcaldía Municipal a través de la secretaria de tránsito de Santander de Quilichao, como órgano descentralizado del Estado.

- **¿La Descentralización Empereza? Efecto de las Transferencias sobre los Ingresos Tributarios Municipales en Colombia**

La descentralización inició aproximadamente en el año 1968, con la creación de fondos regionales para financiar salud y educación, en 1991 con la constitución nacional se otorga a los alcaldes mayor capacidad de decisión y aumentar los ingresos de los gobiernos locales a través de las transferencias para una mayor atención en la inversión social ya que los alcaldes por su mayor cercanía al pueblo conocen más de sus necesidades. Con la descentralización se busca que los municipios cubran sus gastos con ingresos tributarios propios es decir que los municipios sean autosostenibles, en otras palabras que los municipios no esperen únicamente las transferencias del gobierno central para su distribución en el pueblo, dejando a un lado la administración de los tributos locales (pereza fiscal).

La autora del texto *¿La Descentralización Empereza? Efecto de las Transferencias sobre los Ingresos Tributarios Municipales en Colombia*, concluye, que aun encontrándose aumentos en los ingresos municipales por concepto de transferencias, no se ha encontrado pereza fiscal, debido a que los alcaldes en el afán de aumentar su popularidad a través de inversiones en sus determinados

¹ ZAPATA, Juan Gonzalo, *Las finanzas territoriales en Colombia* [en línea]. [Citado el 29 de Marzo de 2013]. Disponible en:

<<http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Las-finanzas-territoriales-en-Colombia-J-G-Zapata-Mayo-2010.pdf>>

municipios, se han esforzado por incrementar sus ingresos a través de los sistemas tributarios locales².

El texto *¿La Descentralización Empereza? Efecto de las Transferencias sobre los Ingresos Tributarios Municipales en Colombia* se relaciona con la investigación *Incidencia del Impuesto Sobre Vehículos Públicos en la Generación de Ingresos de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao*, pues resalta la importancia de que los municipios incrementen los recursos propios con el fin de que sean autosostenibles, es decir que logren alcanzar un nivel en el que dependan menos de los recursos del Estado central, también trata sobre el concepto pereza fiscal, el cual según el autor es un fenómeno que se puede originar con la descentralización en los temas de administración fiscal además de que la pereza fiscal afecta los ingresos por conceptos tributarios, por lo cual es de gran importancia tener en cuenta este concepto al momento de realizar el estudio del impuesto sobre vehículos automotores debido a que en este caso la secretaria de tránsito y transporte municipal es la encargada del fisco de este tributo y en ella se deberá hacer un análisis que permita determinar si existe o no pereza fiscal y de existir, como afecta los ingresos de este ente.

- **Metodología para Medir el Impacto Fiscal de los Gastos Tributarios Subnacionales en Colombia**

A través del método del ingreso renunciado, el método del ingreso ganado y por el método del gasto equivalente, se realizaron estudios a los impuestos predial unificado e industria y comercio, donde se analizaron las bases gravables, tarifas, sujetos pasivos, sujetos activos y las exenciones aplicadas, con el fin de determinar la conveniencia en la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales para con los obligados a tributar y de esta manera saber si logró estimular o favorecer la economía, también con el fin de proponer una metodología para la medición de los gastos tributarios (recaudación que el Fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales) de acuerdo a la experiencia obtenida.

² CADENA, Ximena. *¿La descentralización empereza? Efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia*. En: *Revista desarrollo y sociedad*. Septiembre, 2002. no, 50, p. 67 -108. Disponible en:
<<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=169118100002>>

El autor del texto *Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia* concluyó, que existe herramientas alternativas con las cuales el Estado pueden obtener resultados similares a los que podría obtener mediante el gasto público.³

La relación entre el documento *Metodología para Medir el Impacto Fiscal de los Gastos Tributarios Subnacionales en Colombia* y la investigación *Incidencia del Impuesto Sobre Vehículos Públicos en la Generación de Ingresos de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao*, radica en el concepto de gasto tributario, debido a que el gasto tributario afecta el recaudo de los ingresos municipales, ya que existen exenciones para determinados sectores económicos con el fin de incentivar la generación de empleo, atracción de nuevas empresas al sector, entre otros, por tal motivo es muy importante tener en cuenta este concepto al momento de realizar el estudio del impuesto sobre vehículos automotores públicos con el fin de revisar la existencia de las exenciones que puedan estar siendo aplicadas o que alguna vez fueron aplicadas a las empresas que prestan el servicio de transporte público municipal.

- **Incidencia del Impuesto sobre Vehículos en la Generación de Ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida**

En esta investigación se analizó la incidencia del impuesto sobre vehículos en la generación de ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado de Mérida, en esta investigación se realizó el estudio con base a la normatividad del impuesto, el control administrativo aplicado a este y la participación del impuesto en los ingresos.

En esta investigación la autora concluye, que a pesar de que el proceso de recaudo es automatizado, en consecuencia rápido y sin complicaciones, generando buena atención a las personas, se tienen problemas con este tributo

³ JORRATT DE LUIS, Michael. Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia. En: Banco interamericano de desarrollo. Junio, 2010. Documento, no IBD/FMM 0110. Disponible en:
<<http://mba.americaeconomia.com/system/files/colombia.pdf>>

desde la administración, debido a que estas no posee herramientas que permitan evaluar la gestión del tributo, ocasionando deficiencias en el impuesto⁴.

La investigación *Incidencia del Impuesto sobre Vehículos en la Generación de Ingresos propios en la Alcaldía del Municipio Libertador del Estado Mérida* se relaciona con la investigación *Incidencia del Impuesto Sobre Vehículos Públicos en la Generación de Ingresos de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao*, porque sirve de guía en la parte metodológica del desarrollo del estudio en Santander de Quilichao.

1. 2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 Planteamiento del Problema

La secretaría de tránsito y transporte de Santander de Quilichao como órgano dependiente de la Alcaldía Municipal y en el marco de la descentralización en la cual el Estado Central traslada la responsabilidad de administrar algunos tributos a los municipios, con el fin de que estos puedan atender sus propios gastos e inversiones, cuenta con fuentes de financiación por recursos propios, por conceptos como, sanciones por infracciones, trámites de especies venales (entiéndase como especies venales a “todos aquellos documentos que tienen un costo y se encuentra en la resolución No. 15000 de 2002”⁵) e impuesto sobre vehículos públicos .

En la Secretaría de Tránsito y transporte del Municipio de Santander de Quilichao, algunos de sus funcionarios manifiestan preocupación por la inexistencia de un manual de procedimientos que permita la orientación en el tratamiento más eficaz y eficiente del tributo objeto de esta investigación, en consecuencia perciben deficiencias en la gestión administrativa en lo concerniente al impuesto sobre vehículos públicos, motivo por el cual aducen de la necesidad de realizar un estudio que permita evaluar como incide este tributo en la generación de ingresos propios, un estudio donde se analice este impuesto desde términos cuantitativos y

⁴ ARAUJO G. Incidencia del impuesto sobre vehículos en la generación de ingresos propios en la alcaldía del municipio Libertador del estado Mérida [Trabajo de grado]. Libertador: Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; 2011. 92 p. Disponible en: <<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad%20Tecnica/TSU%20Gabriel%20Araujo/Tesis%20Final%20Con%20Enumeracion%20CD.docx>>

⁵ <https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?IServicio=FAQ&IFuncion=viewPreguntas&id=26>

cualitativos, que sirva de soporte al Secretario de Tránsito y Transporte, para la gestión ante otras oficinas de la Alcaldía Municipal de un manual de funciones y procedimientos en aras de un tratamiento del impuesto sobre vehículos públicos que permita maximizar los ingresos por este concepto.

De no existir un estudio que soporte la incidencia del impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos de la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, administrativamente se podría estar subvalorando este impuesto, dejando a un lado mecanismos para su fortalecimiento, control y maximización de las rentas para atender de mejor manera los gastos e inversiones de la secretaria, y también se podría estar causando un detrimento al patrimonio del municipio.

1.2.2 Formulación del Problema

¿Cómo incide el impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos de la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Santander de Quilichao?

1.2.3 Sistematización del Problema

- ¿Cuáles son las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos Nacionales y Municipales que han originado cambios en el impuesto sobre vehículos públicos de la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao?
- ¿Cómo se realizan los procesos de liquidación, recaudo y control del impuesto sobre vehículos públicos en la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao?
- ¿Cómo realizar el análisis de los informes de recaudo, gasto e inversión de la Alcaldía Municipal para poder determinar la importancia del Impuesto sobre vehículos públicos?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Analizar la incidencia del impuesto sobre vehículos públicos en la generación de ingresos propios de la secretaría de tránsito y transporte del municipio de Santander de Quilichao.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Describir los cambios en el impuesto sobre vehículos públicos de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao originados por las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos tanto del orden nacional como del orden municipal.
- Describir los procesos de liquidación, recaudo y control del impuesto sobre vehículos públicos en la secretaría de tránsito y transporte de Santander de Quilichao.
- Analizar los informes de recaudo, gasto e inversión de la Alcaldía Municipal para poder determinar la importancia del Impuesto sobre vehículos públicos.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Esta investigación es de gran importancia para la Administración Municipal, especialmente para el jefe de despacho de la secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santander de Quilichao, porque a través de esta se podrá determinar cuán importante puede llegar a ser el impuesto sobre vehículos públicos como fuente generadora de ingresos propios, cuál es el aporte de dicho tributo en el desarrollo de la secretaria de tránsito y el municipio de Santander de Quilichao y además porque puede servir como herramienta para detectar posibles errores de carácter operativo y/o legal relacionados con el tributo objeto de este estudio.

Asimismo este estudio se convierte en una herramienta importante no solo para los estudiantes de Contaduría Pública y la Universidad del Valle, sino también para la profesión contable en general, debido a que con el desarrollo de este trabajo de investigación se aporta a la comunidad contable un documento con el

que se pretende dar solución a un caso tributario específico, desde el análisis de planteamientos técnicos, científicos y legales.

Para el autor esta investigación es de gran importancia ya que le permite poner en práctica la aplicación de gran parte de los conocimientos adquiridos a lo largo la carrera de Contaduría Pública, al igual que la obtención del título de contador público. También le es importante porque de esta manera proporciona desde la academia a las administraciones del sector público, un documento que trata la incidencia de un tributo en los ingresos de un ente territorial, es decir proporciona información de la importancia que se le debe dar a los ingresos públicos para poder afrontar el gasto y la inversión pública.

1.5 MARCOS DE REFERENCIA

1.5.1 Marco Teórico

Al abordar el trabajo de investigación del impuesto sobre vehículos públicos en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao, indudablemente se debe conceptuar sobre lo que es política fiscal, la cual se puede definir como el conjunto de estrategias que se implementan por parte de los administrativos del sector público es decir, de la Nación, los Departamentos y los Municipios, con el fin de generar de la forma más eficiente los ingresos que por Ley el Estado tiene derecho y poder atender de la manera más adecuada los gastos y la inversión pública con el fin de satisfacer las necesidades colectivas de las personas, todo esto con el fin de poder lograr el cumplimiento de los objetivos que se han fijado.

También es de gran importancia tener claro que las finanzas públicas se relacionan con la política fiscal, debido a que esta última, es la forma mediante la cual se estudia como son utilizados los recursos del Estado, con la premisa de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes y satisfacer necesidades colectivas.

Es preciso mencionar que los Entes Públicos para su financiamiento cuentan con ingresos corrientes, los cuales son aquellos que se recaudan por la venta de bienes, servicios y tributos establecidos en la Ley. Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios, los tributarios hacen referencia a los impuestos directos e indirectos y los no tributarios hacen referencia a las tasas y las contribuciones.

Los impuestos directos son ingresos tributarios que reflejan la obtención de recursos monetarios y que recaen directamente sobre el contribuyente, es decir sobre la renta o riqueza de las personas naturales o jurídicas.

Los impuestos indirectos son ingresos tributarios que reflejan la obtención de recursos monetarios, se cargan sobre el consumo de un bien o un servicio gravado con un impuesto sin tener en cuenta la capacidad de tributación de las personas, es decir, este impuesto descansa en la necesidad de las personas de consumir ciertos bienes y servicios.

Dentro de los ingresos propios del Municipio de Santander de Quilichao se encuentra el impuesto sobre vehículos públicos, el cual es un ingreso directo y obligatorio para personas naturales y jurídicas que sean propietarias o poseedoras de los vehículos gravados.

Las tasas son ingresos no tributarios que reflejan la obtención de recursos monetarios, en esta modalidad de ingresos públicos las personas obligadas (Naturales o Jurídicas) reciben como contraprestación un servicio público.

Las contribuciones son ingresos no tributarios que reflejan la obtención de recursos monetarios, en esta modalidad de ingresos públicos las personas obligadas (Naturales o Jurídicas) se ven beneficiadas de una inversión de obra pública, que posibilita el incremento en el valor de un bien del o los obligados.

La descentralización es un instrumento por medio del cual se transfieren competencias administrativas, desde el Estado Central, hacia los entes territoriales como los Municipios y Departamentos, con el fin de dar mayor autonomía en la toma de decisiones a los Alcaldes y Gobernadores, para que de esta manera estos dirigentes centren más esfuerzos en el fortalecimiento de los ingresos públicos.

1.5.2 Marco Legal

El soporte normativo para el desarrollo de esta investigación, en primera medida está dado por la Constitución Política de Colombia de 1991 que a través del numeral 9 del Artículo 95 establece que todos los Colombianos están obligados a contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad y el Artículo 287 el cual manifiesta que las entidades territoriales gozan de autonomía para establecer y administrar tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones.

A continuación se presentan también las Leyes, Acuerdos, Ordenanzas, Resoluciones y Decretos emanados, por el Congreso de la Republica, El Concejo Municipal de Santander de Quilichao, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se relacionan con este trabajo de investigación.

- **Decreto 4909 de 2011 y Decreto 2580 de 2012**

Por los cuales se reajustan los valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos Automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para los años gravables 2012 y 2013 respectivamente.

El primer artículo de cada uno de estos decretos se relaciona con la investigación debido a que mediante estos se fijan las tarifas del impuesto de acuerdo al valor tributario de los vehículos.

- **Resolución 5240 de 2011 y Resolución 11176 de 2012**

Por las cuales se establecen las bases gravables de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros, para los años fiscales 2012 y 2013 respectivamente.

Estas resoluciones se relacionan con la investigación debido a que en ellas se establecen las bases gravables del impuesto sobre vehículos de acuerdo a la marca, línea, modelo y cilindraje del vehículo.

- **Resolución 5241 de 2011 y Resolución 11177 de 2012**

Por las cuales se determinan las bases gravable de los vehículos de carga y colectivo de pasajeros, para los años fiscales 2012 y 2013 respectivamente.

Estas dos resoluciones se relacionan con la investigación debido a que en ellas se establecen las bases gravables del impuesto sobre vehículos de acuerdo a la marca, capacidad de carga y clase del vehículo.

- **Ley 488 de 1998**

Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales.

La relación entre la Ley 488 y esta investigación consiste, en que mediante los artículos 138 a 151 se crea el impuesto sobre vehículos automotores, se establecen los beneficiarios de este impuesto, se establece el hecho generador del impuesto, se mencionan los vehículos que son grabados con este impuesto, se establece el sujeto pasivo, la base gravable, la causación y las entidades encargadas de la administración y control del impuesto.

- **Decreto 2654 de 1998**

Por medio del cual se reglamenta el Impuesto de Vehículos Automotores de que trata el Capítulo VI de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998.

Este decreto se relaciona con esta investigación por cuanto sus artículos desde el primero hasta el séptimo, tratan sobre, la determinación de la base gravable, la declaración y el pago del impuesto, la suscripción de convenios, los formularios, los beneficiarios de las rentas y los requisitos para la presentación del impuesto.

- **Acuerdo Municipal 056 de 1995**

Por medio del cual se expide el código de rentas para el Municipio de Santander de Quilichao.

Este acuerdo se relaciona con este trabajo de investigación, ya que mediante los artículos 53 a 61 se adopta, el impuesto de circulación y tránsito en el municipio de Santander de Quilichao, se establece su tarifa, el sujeto pasivo, el sujeto activo y las exenciones.

- **Acuerdo Municipal 9 de 1964**

Por el cual se señalan los impuestos y contribuciones del municipio de Santander de Quilichao y se especifica la forma de ser cobrados.

Este acuerdo se relaciona con esta investigación, ya que mediante el parágrafo 34 del Artículo 3 se precisa que se debe cobrar el impuesto de rodaje a los vehículos de servicio públicos.

- **Ley 14 de 1983**

Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

La relación entre la Ley 14 de 1983 y este trabajo de investigación radica en que la mencionada Ley, a través de sus Artículo 49 a 60 ocasiona algunos cambios fundamentales en el impuesto sobre vehículos públicos.

- **Acuerdo 030 de 2004**

Por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y se dictan otras disposiciones.

Este Acuerdo se relaciona con la investigación *Incidencia del Impuesto Sobre Vehículos Públicos en la Generación de Ingresos de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao*, debido a que del Artículo 94 al 102 trata sobre el *impuesto unificado de vehículos e impuesto de circulación y transito sobre vehículos de servicio público*.

- **Acuerdo Municipal 020 de 2013**

Por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Santander de Quilichao.

La relación de este acuerdo con la investigación, se da debido a que en el acuerdo se estiman los ingresos, gastos e inversiones a realizar por un ente territorial.

- **Ley 136 de 1994**

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Esta ley se relaciona con el estudio del impuesto sobre vehículos públicos en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao, debido a que trata sobre el régimen municipal, los principios rectores, las funciones y las categorías de los municipios.

- **Ley 48 de 1968**

Por la cual se adopta como legislación permanente algunos decretos legislativos, se otorgan facultades al Presidente de la República y a las Asambleas, se introducen reformas al Código Sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

La relación entre esta Ley con la investigación del el tributo sobre vehículos públicos, consiste en que a través de esta ley se eximen del impuesto de circulación y tránsito los tractores y demás máquinas agrícolas.

- **Ley 44 de 1990**

Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

Esta ley se relaciona con el desarrollo de esta investigación, debido a que a través del artículo 20 da facultades a los Municipios para decretar descuentos en el impuesto sobre vehículos que sean de su competencia.

- **Decreto 108 de 1996**

Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la administración central del Municipio de Santander de Quilichao y se dictan otras disposiciones.

Este decreto se relaciona con la investigación del impuesto sobre vehículos públicos, debido a que a través de esta se crea la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao.

- **Resolución 139 de 1998**

Por la cual se clasifica, se fija un código y se asignan las series de Placa Única Nacional a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santander de Quilichao (Cauca).

La relación entre la presente resolución y la investigación del impuesto sobre vehículos públicos consiste, en que a través de esta resolución se clasifica la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao en la categoría A, autorizándola para realizar todos los trámites y procedimientos de tránsito y transporte contemplados en los decretos nacionales.

- **Decreto 111 de 1996**

Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Este decreto se relaciona con la investigación, debido a que mediante su Artículo 27 clasifica los impuestos como ingresos tributarios y las tasas y multas en ingresos no tributarios.

1.5.3 Marco Contextual

1.5.3.1 Secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao

El Marco Contextual para esta investigación es la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, la cual se encuentra ubicada en la carrera 11 No 4-50, en la cual se busca mejorar el desempeño administrativo y de gestión en lo referente al ingreso del impuesto sobre vehículos públicos.

Esta secretaría fue creada bajo el decreto extraordinario expedido por el Alcalde Municipal de Santander de Quilichao No. 108 de 1996, mediante el cual se fija también la misión, visión y las funciones de esta nueva dependencia. Dentro de las principales funciones que se asignan a la secretaria de tránsito, es garantizar el ordenamiento del Tránsito y Transporte, la seguridad y comodidad para la libre circulación de personas y vehículos dentro del Municipio de Santander de Quilichao, con una eficiente utilización de los recursos humanos, tecnológicos y

financieros, mientras que su visión es ser un organismo reconocido a nivel regional en la prestación de servicios en materia de Tránsito y Transporte.

Otras funciones, relevantes también de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao están; Cumplir, hacer cumplir e imponer multas y sanciones por violación a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones sobre la materia; Planear, organizar y controlar el tránsito y transporte público mediante la regulación de las empresas de transporte público, organización de la prestación del servicio, y el control del Estado de los vehículos y el cumplimiento de las normas que rigen la materia; registrar, actualizar, informar y controlar la información sobre el estado de las cuentas por concepto de multas e impuestos de los vehículos matriculados y practicar revisiones periódicas y especiales a los vehículos que tengan inscritos o radicados; Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones. Dentro de las políticas de calidad más relevantes que maneja la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao encontramos; La buena atención al cliente, la cual consiste en brindar una atención respetuosa y amable al usuario; La eficiencia en los procesos operativos. Los valores que se manejan dentro de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao están; el trabajo en equipo, el servicio, la excelencia, la honestidad y el respeto. En tanto que los principios son; comunicación, directa, actitud positiva y compromiso con la comunidad.

1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Tipo de Estudio

De acuerdo a MÉNDEZ ÁLVAREZ quien propone que un estudio descriptivo es aquel en el cual se identifican las características del universo de la investigación, se señalan formas de conducta y actitudes del total de la población investigada, también en el cual se establecen comportamientos concretos, se descubre y se comprueba la asociación entre las variables de la investigación.

El tipo de estudio utilizado en esta monografía es Descriptivo, porque a través de la observación y las entrevistas se recolectó información, la cual se organizó, resumió y analizó a fin de dar una idea clara del comportamiento de la población objeto de este estudio.

1.6.2 Método de Investigación

De acuerdo a MÉNDEZ ÁLVAREZ quien argumenta que el método inductivo es el proceso de conocimiento, por medio del cual se observan los fenómenos objetos del estudio con el propósito de plantear proposiciones verdaderas que permitan llegar a conclusiones que sean aceptadas de manera general o que se pueden aplicar a situaciones similares a la observada.

El método usado en este trabajo de investigación es el Inductivo, ya que a partir del estudio realizado al impuesto sobre vehículos públicos de la Secretaría de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, se trató de dar respuesta a la pregunta planteada en la formulación del problema.

1.6.3 Fuente de Investigación

1.6.3.1. Primarias

De acuerdo a MÉNDEZ ÁLVAREZ, quien argumenta que hacen parte de las fuentes primarias, la información oral o escrita que es recopilada directamente por el investigador a través de relatos o escritos transmitidos por los participantes en un suceso o acontecimiento.

Este trabajo se apoyó en la información suministrada por el Secretario de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, el funcionario encargado de realizar la liquidación del impuesto sobre vehículos públicos, el tesorero municipal y el secretario de hacienda municipal.

1.6.3.2. Secundarias

De acuerdo a MÉNDEZ ÁLVAREZ, quien argumenta que hacen parte de las fuentes secundarias, la información escrita que ha sido recopilada y transcrita por personas que han recibido tal información a través de otras fuentes escritas o por un participante en un suceso o acontecimiento.

Esta investigación se apoyó en los informes de los años 2010 a 2013 de recaudo del área de tesorería de la Alcaldía Municipal y en las estadísticas de recaudo de la secretaria de Tránsito y transporte e inversiones realizadas con el dinero producto del recaudo del impuesto.

1.6.4. Técnicas de Investigación

De acuerdo a MÉNDEZ ÁLVAREZ las técnicas para la recolección de la información son los medios empleados para recolectar la información.

Dentro de las técnicas de investigación, para la recolección de la información utilizadas en esta monografía esta la entrevista y la observación, debido a que solo se tendrá en cuenta a cuatro personas en cuanto al suministro de la información sobre este impuesto y porque se realizara un análisis en el comportamiento de la persona encargada de la liquidación de este impuesto.

1.6.5. Fases de Investigación

Esta investigación se divide en 3 fases, las cuales consisten en:

Primero, analizar detalladamente las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos que afectan legalmente esta investigación y al impuesto objeto de estudio, con el fin de poder establecer cuáles son los cambios normativos que han afectado el recaudo del impuesto sobre vehículos públicos, en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao.

Segundo, describir como se realizan los procesos de recaudo y control del impuesto sobre vehículos públicos en la secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao, con el fin de poder saber si existen falencias en dichos procesos que afecten el recaudo del tributo objeto de este estudio.

Tercero, analizar las estadísticas de recaudo del impuesto con el fin de poder establecer una relación transversal en cada una de las etapas con respecto al resultado final de este impuesto, el cual consiste en el mejoramiento de sus recaudo, además poder establecer hacia donde se dirigen los ingresos percibidos por este tributo.

2. NORMAS QUE HAN ORIGINADO CAMBIOS EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS

En este segundo capítulo se dan a conocer los cambios, que en materia legal se han dado en el Impuesto sobre Vehículo desde su inicios hasta la fecha, permitiendo de esta manera que el Municipio de Santander de Quilichao en cabeza de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, en calidad de renta propia cuente actualmente con el impuesto sobre vehículos el cual es un ingreso corriente que recae sobre aquellos vehículos de servicio público que se encuentre matriculados en la Secretaria de tránsito y Transporte de Santander de Quilichao.

Este impuesto, de acuerdo al Estatuto Tributario Municipal, se liquida sobre las bases gravables que establece el ministerio de Transporte a través de las resoluciones anuales, aplicando una tarifa del 2 por mil.

2.1 IMPUESTO DE RODAMIENTO

El impuesto sobre vehículos públicos en el Municipio de Santander de Quilichao se estableció en primer medida, gracias al Artículo 7 de la Ley 97 del año 1913, en este Artículo se facultó a las Asambleas Departamentales para que fueran estas las que autorizaran a los municipios de acuerdo a la categoría en la que se encontraran clasificados, para establecer dentro de su jurisdicción algunos impuestos como por ejemplo el impuesto de tranvías, impuestos de patentes sobre carruajes de toda clase, impuestos por colocación de avisos en la vía pública, impuestos de inscripción de fondas, impuestos de delineación en los casos de construcción de nuevos edificios o de refección de los existentes, impuesto por el uso del subsuelo en las vías públicas y por excavaciones en las mismas, entre otros impuestos, el impuesto a los vehículos en general.

Facultadas las Asambleas Departamentales por el gobierno nacional, para autorizar a los municipios imponer los tributos expresos en la Ley 97 del año 1913, la Asamblea del Departamento del Cauca, expidió la ordenanza número 13 del año 1963, mediante la cual autorizó al Municipio de Santander de Quilichao para que pudiera adoptar como tributo un impuesto sobre vehículos dentro de su jurisdicción.

Una vez autorizado el Municipio de Santander de Quilichao para incluir un impuesto sobre vehículos en su Estatuto Tributario y de esta manera tener la

posibilidad de fortalecer los ingresos Municipales, el Concejo Municipal expidió el acuerdo número 9 en el año 1964, por medio de este acuerdo se señalaron los impuestos y contribuciones del municipio de Santander de Quilichao y se especificó la forma de cómo deberían ser cobrados.

El Acuerdo Municipal número 9 de 1964 a través de su artículo 3 y parágrafo 34 estableció el impuesto de rodaje, este impuesto en principio recaía sobre vehículos cuya permanencia y servicio se efectuara dentro del Municipio de Santander de Quilichao.

El Acuerdo 9 de 1964, además señaló que el impuesto de rodaje debería ser cobrado mensualmente, por la tesorería municipal, en la cual se deberían inscribir aquellos vehículos que permanecían en el municipio. En este mismo acuerdo se establecieron los siguientes valores a pagar:

Cuadro 1. Tarifa del impuesto de rodamiento. Clasificación por tipo de vehículos.

CLASE DE VEHÍCULO	TARIFA EN \$	PERIODO
Automóvil de Servicio Público	5,00	Mensual
Automóvil de Servicio Particular	5,00	Mensual
Jeep hasta de 3 Toneladas	6,00	Mensual
Camión de 3 a 5 Toneladas	7,00	Mensual
Camión de 5 o más Toneladas	9,00	Mensual
Volqueta	5,00	Mensual
Bus de Servicio Público	0,15 (Por pasajero)	Mensual
Bus de Servicio Particular	0,15 (Por pasajero)	Mensual
Microbús	5,00	Mensual
Carriol	5,00	Mensual
Vehículo de Tracción Animal	2,00	Mensual
Bicicleta	10,00	Anual

Fuente: Acuerdo Municipal de Santander de Quilichao 9 de 1964

De acuerdo a lo anterior, se puede colegir que el impuesto de rodaje no diferenciaba a los vehículos de clase automóvil, microbús y bus entre el tipo de servicio particular y el tipo de servicio público, ya que sin excepción gravaba a todos los automotores que por su diseño estaban destinados al transporte de personas sin tener en cuenta el tipo de servicio al que pertenecieran.

Por otra parte, el tributo sobre automotores que adoptó el Municipio de Santander de Quilichao recaía en vehículos tanto de tracción mecánica como de tracción animal, con respecto a los de tracción mecánica de clase camión, Jeep (camperos) y volquetas el impuesto gravaba de manera proporcional a la capacidad transportadora (carga objetos), es decir entra más capacidad transportadora más valor a pagar por concepto del impuesto. Asimismo este tributo era poco flexible, adaptable al contexto y a los continuos cambios que de manera vertiginosa los fabricantes e importadores de vehículos imponían en el mercado, esto debido a que dentro de la gran variedad de vehículos gravados además de los de tracción mecánica, se tenía en cuenta también los de tracción animal como por ejemplo las bicicletas, carretillas y carretas, vehículos cuya fabricación era casera, es decir esta clase de vehículos eran hechos o fabricados por los mismos propietarios de manera informal, en otras palabras al no ser controlada su fabricación por ningún organismo, se presentaron algunas situaciones, tales como el crecimiento desenfrenado del uso de estos vehículos, lo cual implicó que las autoridades municipales se vieran menoscabadas en cuanto a realizar un sistema de control y recaudo del tributo por circulación y tránsito de manera equitativa y general.

Además de lo mencionado anteriormente, se puede agregar como desventaja del impuesto de rodaje, el hecho de correr el riesgo de la doble tributación, con respecto a las personas que vivían en otros municipios pero que por cuestiones laborales se tenían que desplazar y quedar por algunos meses en Santander de Quilichao.

Pese a que la Ley 97 de 1913 permitió a los municipios gravar los vehículos en general, el municipio no tuvo en cuenta en el acuerdo 9 de 1964 la maquinaria agrícola para ser gravada con el impuesto de rodaje, ya claramente acerca de este tipo de vehículos manifestó “Los tractores deberán estar matriculados en la tesorería municipal y pagaran \$ 5,00 por la matricula”⁶ y no expreso en ningún artículo o parágrafo que el impuesto adoptado gravaría este tipo de vehículos.

⁶ Colombia. Concejo municipal. Acuerdo 9 de 1964, Enero 9, por el cual se señalan los impuestos y contribuciones del municipio de Santander de Quilichao y se especifica la forma de ser cobrados: El concejo; 1964.

2.2 IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO

Los cambios en la normatividad local de Santander de Quilichao respecto al impuesto de sobre vehículos (impuesto de rodaje), iniciaron con la publicación de la Ley 48 de 1968 por la cual se adoptaron como legislación permanente algunos decretos legislativos, se introdujeron reformas al Código Sustantivo del trabajo, se dictaron otras disposiciones y se autorizaron a los municipios a gravar con el impuesto de circulación y transito los vehículos de tracción mecánica, dejando por fuera de este gravamen los vehículos de tracción animal y la maquinaria agrícola (tractores).

Con la promulgación de la Ley 14 de 1983, continuo el proceso de evolución en el impuesto de sobre vehículos, ya que mediante el artículo 49 se fijó la tarifa del dos por mil (2‰) del valor comercial de los vehículos, gravando solamente a los de servicio particular, pero dejó abierta la posibilidad para que los municipios que ya habían sancionado algún tipo de norma con respecto a los vehículos de servicio público, tuvieran la posibilidad mantener gravados estos automotores, con el artículo 53 se le atribuye al Instituto Nacional de Transporte (INTRA) la tarea de establecer anualmente los valores comerciales con fines tributarios de los vehículos, por otro lado mediante el artículo 58 de la misma Ley se indicó que el impuesto podría ser recaudado en las secretarías de transito municipales que fueran de clase A, es decir, aquellos organismos de transito que pertenecen a un Municipio que cumple con los exigencias de la resolución 03846 de 1993 expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Con los cambios que propició la Ley 14 de 1983, las deficiencias del impuesto de rodaje y el envolvente desarrollo económico que trajo consigo la Ley 218 del 17 de noviembre de 1995 (Ley Paez) al Municipio de Santander de Quilichao, mediante el Acuerdo Municipal 056 del año 1995 se reformo el impuesto de rodaje, dando paso a un nuevo impuesto llamado *Impuesto de Circulación y Tránsito*.

Con el Acuerdo 056 de 1995 el cual reglamento el impuesto de circulación y tránsito desde el artículo 53 al 61, se estableció como hecho generador del tributo la circulación habitual de vehículos dentro de la jurisdicción Municipal, como sujeto pasivo, el propietario o poseedor de los vehículos que habitualmente circularan por las calles del Municipio, como tarifa el dos por mil (2‰) y como base gravable el de valor comercial del vehículo.

Con este Acuerdo quedaron exentos del tributo los vehículos de propiedad de las entidades sin ánimo de lucro que presten servicios de primeros auxilios, prevención del delito y actividades bomberiles, la maquinaria agrícola, los vehículos de propiedad de la nación, del departamento, del municipio y de los establecimientos públicos descentralizados y se le delegó el control y recaudo del impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos a la secretaria de hacienda municipal.

En el año 1996, con el acuerdo 008 de mayo 7 del mismo año, el Concejo Municipal facultó al Alcalde de Santander de Quilichao para efectuar la reestructuración administrativa orgánica y funcional de la administración central, con el decreto extraordinario 108 del 30 de mayo de 1996 el Alcalde Municipal crea la secretaria de tránsito y transporte en Santander de Quilichao y con la resolución 0000139 del 16 de enero de 1998 el Ministerio de Transporte faculta al nuevo organismo de Tránsito para adquirir, elaborar, expedir y controlar las especies venales de placas, licencias de tránsito, licencias de conducción y certificados de movilización clasificándola en la categoría A.

De lo anterior, se pueden resaltar como los hechos más representativos que originaron cambios en el impuesto sobre vehículos entre los años 1968 y 1995, la imposición de solo una tarifa del 2% sobre el valor comercial de los vehículos, el dejar por fuera del cúmulo de vehículos gravados la maquinaria agrícola y los vehículos de tracción animal y la transferencia de la responsabilidad de administrar el impuesto de circulación y tránsito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao.

2.3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

En el año 1998 una vez más sufre cambios el impuesto objeto de este estudio, esta vez gracias a la Ley 488 de diciembre 24 de 1998 que a través de su artículo 138 se unifican los impuestos de timbre nacional sobre vehículos y el unificado de vehículos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá para formar el actual Impuesto Sobre Vehículos Automotores, ya que esta ley no tuvo en cuenta a gravar las motocicletas con cilindraje menor a 125 centímetros cúbicos y los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga. También se estableció como sujeto pasivo el propietario o poseedor de los vehículos gravados y se trasladó la responsabilidad del control y recaudo del impuesto a los Departamentos.

Por otro lado, se designó al ministerio de transporte como órgano encargado de establecer el valor comercial de los vehículos gravados, mediante una resolución que deberá emitir anualmente, con el fin de que tanto los sujetos activos como los sujetos pasivos pudieran tener una bases gravables acordes a la realidad, teniendo en cuenta, si se quiere, que los vehículos físicamente con el transcurso del tiempo y del uso sufren desgaste en todas o algunas de sus partes o piezas, contablemente esto se reconoce como depreciación de los activos fijos, las tarifas aplicables con este impuesto son para vehículos particulares :Hasta \$ 20.000.000 1,5%, Más de \$ 20.000.000 y hasta \$ 45.000.000 2,5%, Más de \$ 45.000.000 3.5% y para motos de más de 125 centímetros cúbicos. 1.5%.

Por lo anterior el Municipio de Santander de Quilichao se ve en la obligación de reformar una vez más su estatuto tributario, pues con la Ley 488 de 1998 se le quita a los municipios la posibilidad de gravar los vehículos de servicio particular, pero se les da la posibilidad de que puedan mantener el impuesto sobre los vehículos de servicio público “los municipios que han establecido con base en normas anteriores a la sanción de esta ley el impuesto de circulación y tránsito o rodamiento a los vehículos de servicio público podrán mantenerlo vigente”⁷.

Para enfrentar los cambios normativos y poder adaptar el impuesto de circulación y tránsito a las nuevas exigencias en materia legal, la administración del municipio de Santander de Quilichao, crea el estatuto tributario municipal bajo el acuerdo 030 del 28 de diciembre de 2004, en este estatuto tributario se cambió el nombre del Impuesto *circulación y tránsito* por el impuesto *unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público*, en el cual solo se tiene en cuenta a gravar con el impuesto sobre vehículos a todos los de servicio públicos matriculados en la secretaria de transito de Santander de Quilichao.

⁷ Colombia. Congreso. Ley 488 de 1998, Diciembre 24, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales. Bogotá: El congreso; 1998.

2.4 RESOLUCIONES DE BASES GRAVABLES

El ajuste de las bases gravables de vehículos, que se determinan cada año mediante resolución emitida por parte del Ministerio de Transporte, se convirtió en un punto clave para el desarrollo del estudio al impuesto sobre vehículos públicos en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santander de Quilichao, debido a que esta norma se convierte en el manual con el que se determina el valor del automotor para efectos de liquidación y pago del impuesto objeto de este estudio.

Con base a lo anterior y para la adecuada realización de este estudio, se tuvo en cuenta las resoluciones 5240, 5241, 11176 y 11177 donde las dos primeras son del 30 de noviembre de 2011 para la vigencia fiscal del año 2012 y las dos restantes del 30 de noviembre de 2012 para la vigencia fiscal del año 2013. Estas resoluciones presentan conceptos importantes que se deben tener en cuenta dentro del proceso de liquidación del impuesto, también presentan los pasos a seguir para encontrar el valor del automotor en el año fiscal respectivo en las tablas de bases gravables anexas, para luego proceder a aplicar la tarifa del dos por mil (2‰) correspondiente al impuesto sobre vehículos públicos en el Municipio de Santander de Quilichao.

Los ajustes de las bases gravables de los vehículos en Colombia, para asuntos fiscales, están fundamentadas en el Artículo 338 de la Constitución Política Colombiana, artículo que menciona:

En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden

aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo⁸.

Y el Artículo 143 de la ley 488 de diciembre 24 de 1998, el cual manifiesta que la base gravable para los vehículos en Colombia:

Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.

Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Parágrafo: Para los vehículos usados y los que sean objeto de internación temporal, que no figuren en la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, el valor comercial que se tomará para efectos de la declaración y pago será el que corresponda al vehículo automotor incorporado en la resolución que más se asimile en sus características.⁹

De lo anterior se puede afirmar que, las resoluciones que se expiden anualmente por parte del Ministerio de Transporte inciden en el recaudo del impuesto objeto de esta investigación, si el parque automotor de vehículos públicos del organismo de tránsito de Santander de Quilichao se mantiene constante, es decir si no se matriculan más vehículos o si los que existen no se reponen por algunos de modelo más reciente, debido a que estas resoluciones son las que determinan el valor de los automotores (Bases Gravables), resaltando que este valor disminuye de manera proporcional al modelo del vehículo y la tarifa aplicable siempre será el dos por mil (2‰).

⁸ Colombia. Asamblea nacional constituyente. Constitución política de 1991, Julio 4. Bogotá: 1991.

⁹ Colombia. Congreso. Ley 488 de 1998, Diciembre 24, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales. Bogotá: El congreso; 1998.

3. PROCESO DE LIQUIDACION, RECAUDO Y CONTROL

Para el desarrollo de este estudio, en este tercer capítulo se da a conocer el proceso mediante el cual se realiza la liquidación y recaudo del impuesto sobre vehículos públicos (unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público) en la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao y el sistema de control que ejecuta la administración municipal con respecto al tributo objeto de investigación.

3.1 PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y RECAUDO

El proceso de liquidación del impuesto *unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público* en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao, inicia con la solicitud de liquidación por parte del ciudadano ante el funcionario de la entidad pública, presentando únicamente la licencia de tránsito, también llamada tarjeta de propiedad del vehículo, ya sea en original o fotocopia, con el fin de validar si es o no procedente la solicitud ante este organismo, es decir, de esta manera el funcionario puede establecer si el vehículo al cual se pretende liquidar el tributo, se encuentra registrado en la oficina de tránsito municipal y si pertenece al tipo de servicio público, requisitos que se deben cumplir antes de continuar con el proceso de liquidación, de lo contrario el ciudadano será remitido al organismo correspondiente.

Una vez realizada la solicitud por parte del ciudadano ante el funcionario público encargado de realizar la liquidación del impuesto *unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público*, este solicita ante el encargado del archivo la carpeta del automotor, con el objetivo de revisar si el propietario se encuentra a paz y salvo con el pago de este impuesto, es decir el funcionario realiza la revisión de la carpeta desde el momento en que el automotor fue matriculado en la oficina de tránsito municipal, observando la existencia de los recibos de pagos anuales con los respectivos timbres de la entidad bancaria y el respectivo concepto de impuesto sobre vehículos, es necesario aclarar que por cada año desde el momento en que se realiza la matrícula del vehículo, debe existir un recibo de pago de este impuesto, en el evento de que no exista algún recibo de pago para alguno de los años anteriores al vigente, el funcionario público solicita de inmediato al ciudadano el o los originales del recibo de pago del tributo, para de esta manera constatar que se

realizó el respectivo pago o pagos del impuesto. Si el ciudadano no puede soportar o demostrar que realizó dicho pago o pagos, el funcionario procede a informar al ciudadano la cantidad de años que debe pagar por concepto de impuesto sobre vehículos públicos.

Es preciso mencionar que en la oficina de tránsito municipal, se presentan situaciones de forma reiterada, en las que el ciudadano solicita la liquidación y realiza el pago del tributo sobre vehículos, cada vez que requiere realizar algún tipo trámite ante la oficina de tránsito como por ejemplo, la realización de traspasos de propietario, traslado de cuenta, expedición o duplicado de tarjetas de operación, evadiendo de esta manera en ocasiones el mandato constitucional que manifiesta que las personas deben “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”¹⁰, debido a que dejan de tributar por periodos hasta de cinco años.

Una vez identificado el número de años que dejó de tributar el ciudadano, el funcionario de la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao precisa la clase del automotor, información que puede ser obtenida de uno de los siguientes documentos que se encuentran en la carpeta del vehículo, factura de venta o declaración de importación, con el fin de poder determinar cuál de las resoluciones de bases gravables vigentes es la más adecuada para el cálculo del impuesto objeto de este estudio, es necesario recordar que para cada año el ministerio de transporte emite dos resoluciones de bases gravables, una para las clases de vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros y la otra para los vehículos de carga y colectivos de pasajeros.

Determinada la resolución vigente más adecuada, para el avalúo fiscal (base gravable) del vehículo para el cual se solicita la liquidación del impuesto *unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público*, el funcionario debe realizar la búsqueda en las tablas anexas de acuerdo a las características de cada automotor de la siguiente manera:

- a. Para los vehículos de clase automóviles, camperos, y camionetas con carrocería tipo wagon o doble cabina la búsqueda se realiza con base a la marca, línea, cilindraje y modelo.

¹⁰ Colombia. Asamblea nacional constituyente. Constitución política de 1991, Julio 4. Bogotá: 1991.

- b. Para las motocicletas y motocarros la búsqueda se realiza con base a la marca, cilindraje y modelo.
- c. Para los vehículos eléctricos la búsqueda se realiza con base a la marca, línea y modelo.
- d. Para los vehículos de carga (camiones) y camionetas con carrocería pico, estacas, furgón, reparto, estibas, panel, van y ambulancia la búsqueda se realiza con base a la marca y la capacidad de carga en toneladas.
- e. Para los vehículos de pasajeros y mixtos la búsqueda se realiza con base a la marca, cantidad de sillas dispuestas a los pasajeros y el radio de acción del servicio el cual puede ser nacional, distrital, municipal o metropolitano.

Es necesario resaltar que en la Oficina de Tránsito y Transporte Municipal de Santander de Quilichao, se imprimen las resoluciones vigentes de bases gravables de vehículos con sus respectivas tablas anexas y se compilan en un documento, el cual es utilizado como material de trabajo en la búsqueda de los avalúos vehiculares para el posterior cálculo del impuesto objeto de este estudio.

El uso de este documento legal de manera impresa, en el proceso de liquidación del impuesto sobre vehículos públicos puede llegar a ser tediosa, debido a que entre tablas anexas y resoluciones hay 67 páginas, además cada tabla tiene en promedio 800 valores de bases gravables, lo que hace que la tarea de buscar cierto vehículo en el documento herramienta que el Organismo Transito utiliza, sea demorada y desgastante para el funcionario, además porque de esta manera hay grandes posibilidades de caer en errores al liquidar el tributo.

Con la base gravable vehicular de acuerdo a las características del automotor de servicio público, se procede a aplicar la tarifa del dos por mil (2‰), obteniendo de esta manera como resultado de la operación matemática, el valor a pagar por concepto de impuesto de *unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público* correspondiente a un año, si es el caso, por el contrario, si el ciudadano debe varios años, el valor calculado se multiplica por el número de años no tributados.

Calculado el valor a tributar por concepto de impuesto *unificado de vehículos e impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público*, el funcionario procede a diligenciar el formato bancario de consignación a favor del

Municipio de Santander de Quilichao, del cual una vez pagado, se exige una copia al ciudadano, con el fin de que este conserve la copia en caso de posibles reclamos en el futuro, el original de la consignación bancaria queda en la carpeta del automotor como soporte de pago del tributo por el año o años correspondientes.

Del proceso de liquidación y recaudo del impuesto sobre vehículos públicos que se realiza en el organismo de tránsito de Santander de Quilichao, es importante señalar que no existe un manual de funciones y procedimientos que le permita al funcionario público encaminar sus tareas al logro de los objetivos organizacionales enfocados hacia la rentabilidad, productividad y la prestación de un buen servicio.

3.2 PROCESO DE CONTROL

Antes de iniciar con la descripción del sistema de control que se usa en la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao es importante mencionar que este organismo de tránsito no cuenta con ninguna clase de software o aplicación que le permita llevar un registro sistematizado de los pagos por concepto del impuesto sobre vehículos públicos asociados a un determinado automotor.

En consecuencia el funcionario encargado de realizar la liquidación del impuesto objeto de este estudio, como método de control y registro de pagos, solicita al ciudadano una fotocopia de la consignación con el respectivo timbre de la entidad bancaria, en la cual coloca una leyenda indicando que la consignación original se encuentra en el historial o carpeta del vehículo.

La consignación original es adherida en un formato interno, en el que se confirma el valor y concepto pagado, este formato es firmado por el funcionario que realiza la liquidación del impuesto, con el fin de establecer la responsabilidad en caso de una mala liquidación del tributo y por el secretario de tránsito municipal, quien a través de su firma autoriza para que sean archivados en la carpeta del automotor todos los documentos que se originaron en el desarrollo de esta tarea. Por último se coloca el número de folio al formato siguiendo la secuencia numérica de la carpeta del vehículo, para evitar posibles pérdidas en los documentos del historial vehicular.

Como parte del control sobre el impuesto objeto de esta investigación, se tiene el hecho de que cada mes la entidad bancaria en la cual la Alcaldía Municipal de

Santander de Quilichao tiene habilitada la cuenta corriente para el recaudo de los recursos económicos a los que tiene derecho por ley o mandato, envía un extracto bancario a la secretaría de Hacienda Municipal, oficina de la cual luego realizan el traslado del extracto bancario a la secretaría de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, con el fin de que el funcionario que realizó la liquidación del impuesto sobre vehículos, especifique o clasifique los valores que ingresaron a la cuenta municipal por concepto de impuestos sobre vehículos, esto debido a que en dicha cuenta bancaria también entran dineros por conceptos de tramites de servicios de tránsito y transporte.

Una vez clasificados los ingresos Municipales que se generaron en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao, se envía nuevamente el extracto bancario a la Secretaría de Hacienda, para que los funcionarios de esa dependencia cataloguen dentro de los rubros correspondientes de ingresos, los dineros por concepto de impuestos sobre vehículos públicos.

Es importante señalar que una vez los dineros que se generaron en todas las actividades desarrolladas por la Alcaldía Municipal y sus dependencias entran a las cuentas corrientes y son catalogados dentro de los rubros correspondientes, los controles que se llevan a cabo sobre ellos están basados a lo que el estatuto orgánico del presupuesto dispone al respecto “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”¹¹, debido a que estos dineros hacen parte de las arcas de Ente Territorial.

Del control que se efectúa en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao con respecto al impuesto sobre vehículos públicos, se puede decir que solo se limita a la vigilancia que se puede realizar a través de los recibos de pago y no al control que se puede realizar desde el conteo físico del parque automotor y las características de cada una de los vehículos que lo conforman y que inciden en el recaudo del tributo, con el fin de proyectar los ingresos por este

¹¹ Colombia. Presidencia de la Republica de Colombia. Decreto 111 de 1996, Enero 15, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Bogotá: El presidente; 1996.

concepto y desde allí iniciar con el fortalecimiento de las políticas fiscales que se tengan en la actualidad.

La secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao de contar con en un inventario real de los vehículos de servicio público sistematizado, podría brindar a sus funcionarios una herramienta que permitiera realizar cruces o verificaciones periódicas de los recaudos del impuesto objeto de esta investigación, con el fin de poder establecer si los contribuyentes están cumpliendo con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia que al respecto señala “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades”¹².

¹² Colombia. Asamblea nacional constituyente. Constitución política de 1991, Julio 4. Bogotá: 1991.

4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE RECAUDO, GASTOS E INVERSIONES

Para el desarrollo de este capítulo se tuvo en cuenta los informes de recaudo, gastos e inversión de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 que los funcionarios de la secretaria hacienda de la Alcaldía de Santander de Quilichao suministraron a través de la página web www.chip.gov.co.

Es de anotar que la CHIP cuyas iniciales proviene de Consolidador de Hacienda e Información Pública, “es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Programa FOSIT, para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al públicos en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.”¹³

Antes de determinar la importancia del impuesto sobre vehículos públicos es necesario realizar un análisis de los informes de recaudo, gasto e inversión de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, para lo que se dividió este cuarto y último capítulo en cuatro puntos de la siguiente manera, en el primer punto se determinó la participación del impuesto sobre vehículos públicos en los ingresos que genera la secretaria de tránsito, en el segundo punto se presentó el comportamiento y comparación en el recaudo del impuesto objeto de este estudio frente a los demás tributos de la Alcaldía Municipal en las vigencias fiscales 2010 a 2013, en el tercer punto se realiza un análisis de tipo cuantitativo en los informes de inversión de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, en el cuarto y último punto se presenta la participación de los ingresos corrientes frente al gasto total de la Alcaldía de Santander de Quilichao para los años 2010 a 2013.

4.1 PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS QUE GENERA LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO

En este punto es importante recordar que son tres los ingresos o recursos financieros con los que cuenta la oficina de tránsito y transporte, estos ingresos son los derechos de trámites de especies venales, las multas de tránsito y transporte y el impuesto de circulación y transito sobre vehículos públicos,

¹³ http://www.chip.gov.co/schip_rt/

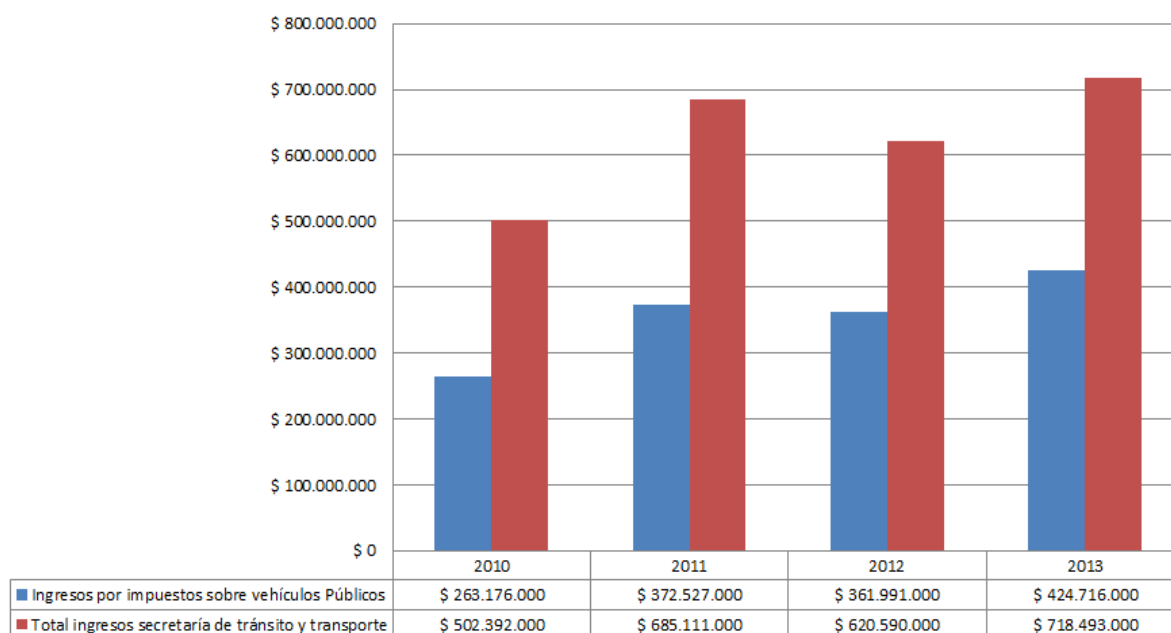
haciendo hincapié en que estos ingresos son recursos propios y corrientes para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao y por ende de la oficina de tránsito.

Es de gran importancia mencionar que para el análisis en este punto, se usó como herramienta, el indicador de desempeño fiscal *Generación de Recursos Propios* el cual “refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones al comparar las fuentes endógenas de ingresos como lo son los impuestos que genera autónomamente la entidad territorial, y mide la importancia de esta gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente”¹⁴, con el fin de poder valorar el esfuerzo fiscal que se hace en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao en la generación de rentas tributarias propias.

A continuación se presenta una gráfica con las cifras de recaudo de los ingresos por concepto de impuesto sobre vehículos públicos frente a los demás ingresos corrientes de la secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao, con el fin de establecer el porcentaje de participación del tributo objeto de esta investigación en los años 2010 a 2013.

¹⁴<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Desempe%C3%B1o%20Fiscal%202013.pdf>

Gráfica 1. Ingresos corrientes que generó durante los años 2010 a 2013 la Secretaría de Transito de Santander de Quilichao



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP

De acuerdo a la gráfica anterior, en el año 2010 se evidencia que el impuesto objeto de este estudio tuvo una participación del 53% frente al total de ingresos que se generaron en la oficina de tránsito municipal, para el año 2011 el impuesto sobre vehículos públicos tuvo una participación del 55% frente al total de ingresos que se generaron en la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao y un incremento positivo con relación al año anterior de dos puntos porcentuales, en el año 2012 la participación del impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos públicos con respecto a los ingresos totales que se generaron durante este periodo en la oficina de tránsito y transporte de Santander de Quilichao alcanzo del 59% aumentando cuatro puntos porcentuales en forma positiva con respecto al año 2011, en el año 2013 sin duda alguna el impuesto sobre vehículos alcanzo el mayor incremento en la participación de los ingresos generados por la secretaria de tránsito Municipal, llegando al 60% y aumentado un punto porcentual con respecto al año anterior.

En relación con lo anterior, en principio, se puede decir que la secretaria de tránsito de Santander de Quilichao obtuvo un buen recaudo del impuesto sobre vehículos públicos, debido a que este tributo, desde el año 2010 hasta el año 2013 ha aportado más de la mitad en los recursos que se generaron en esta

dependencia de la Alcaldía Municipal. Es de resaltar el hecho de que desde el año 2010 hasta el año 2013 el recaudo se incrementó en siete puntos porcentuales.

Para concluir, teniendo como fundamento los resultados obtenidos con el indicador *Generación de Recursos Propios*, en principio se podría argumentar que la gestión fiscal con respecto al impuesto sobre vehículos públicos en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao es aceptable, si se tienen en cuenta que en los informes de recaudo de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 no figuran dentro de los rubros de tasas y derechos los ingresos por servicios de trámites de especies venales que se ofrecen en la oficina Tránsito y Transporte, lo que podría significar que se esté presentando alguna de las siguientes situaciones, la primera que los recaudos por tramites se estén cargando al rubro del impuesto objeto de este estudio o la segunda que los recaudos por tramites se estén cargando al rubro multas y sanciones. En caso de darse la primera situación, esta podría ser la causa de la alta participación del tributo sobre vehículos en los ingresos que genera la oficina de tránsito.

4.2 COMPORTAMIENTO Y COMPARACIÓN CON LOS DEMÁS TRIBUTOS

Para efectuar un análisis adecuado de la información recolectada para el desarrollo de este punto, es necesario recordar que la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, es la dependencia de la Alcaldía Municipal encargada de ejecutar los procesos de administración y control del tributo objeto de esta investigación y además “le corresponde garantizar el ordenamiento del Tránsito y Transporte Municipal, en condiciones de seguridad y comodidad para la libre circulación de personas, vehículos y bienes; mediante la modernización y eficiente utilización de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, de conformidad con las competencias asignadas por la ley y los reglamentos.”¹⁵

La idea anterior hace alusión a dos cosas, la primera reafirma lo dicho en capítulos anteriores, en cuanto a que en los órganos públicos descentralizados sus funcionarios deben hacer esfuerzos por realizar buenas gestiones de tipo administrativo y fiscal de los recursos que por Ley las entidades tienen derecho y segundo, a la obligación que tienen los administrativos de la secretaría de tránsito y transporte municipal y los demás funcionarios en la correcta realización de las

¹⁵ <http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=1871203>

tareas asignadas, con el fin de encaminarlas a garantizar una buena gestión fiscal y así lograr que se tenga un buen aporte en el ingreso público.

También es importante saber que a través del Acuerdo Municipal 030 del 2004, la Alcaldía de Santander de Quilichao, adoptó como rentas municipales el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros, el impuesto de delineación urbana, el impuesto sobre vehículos y el impuesto de espectáculos públicos, para el financiamiento de sus gastos e inversiones.

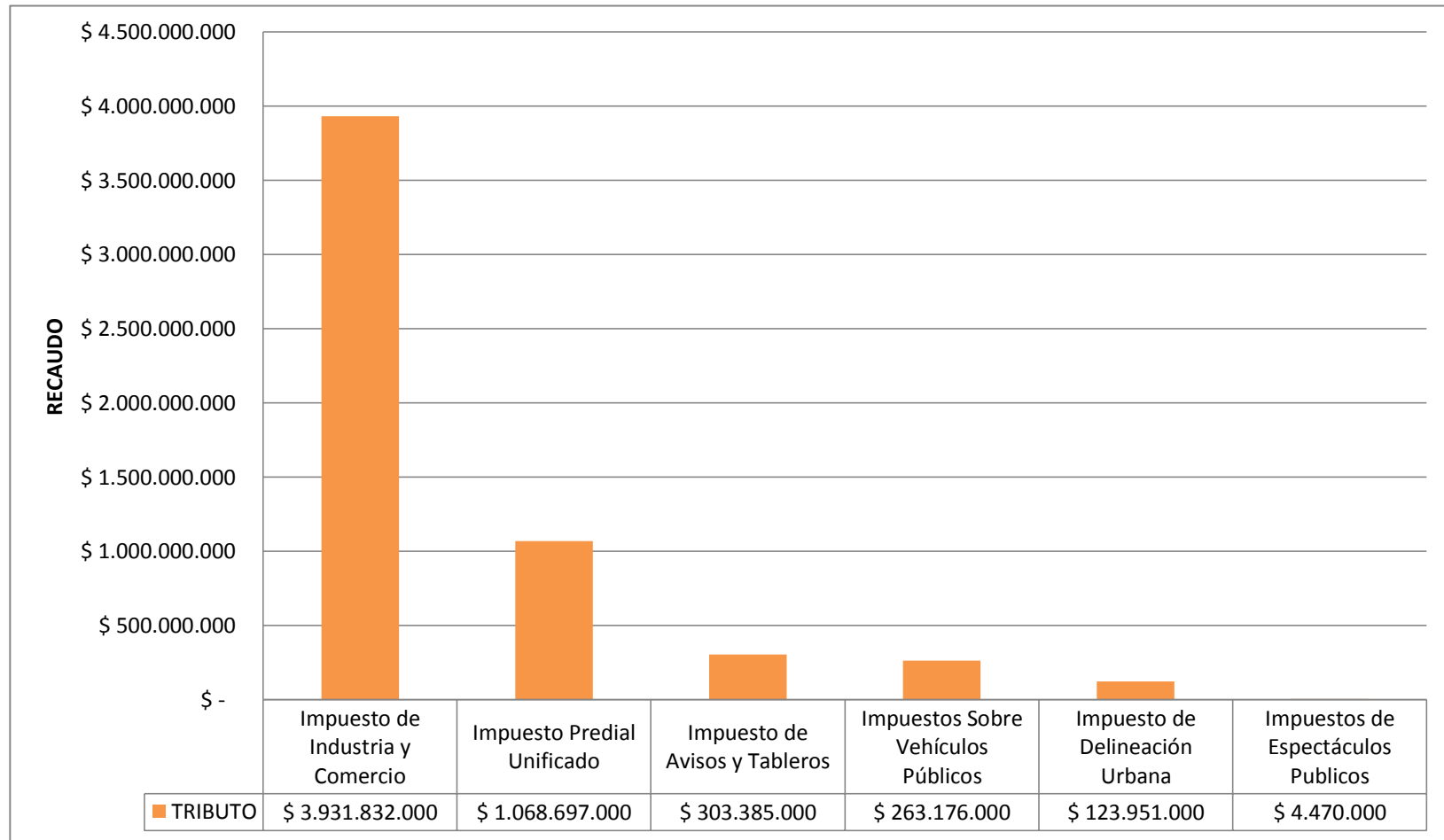
Es de gran importancia mencionar que para el análisis en este punto, se ajustó el indicador de desempeño fiscal “Importancia predial”¹⁶ el cual consiste en dividir el recaudo del impuesto predial entre los ingresos tributarios, a nuestra investigación, con el fin de conocer la importancia del impuesto sobre vehículos públicos en los recursos propios del Municipio de Santander de Quilichao.

Para un realizar un mayor análisis en este trabajo de investigación, en este punto se presentan a continuación, cuatro graficas que muestran las cifras de recaudos tributarios que la secretaría de Hacienda del municipio de Santander de Quilichao reportó al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) correspondientes a los periodos fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente, a través de los informes de ingresos, con el fin de determinar el porcentaje de participación del impuesto sobre vehículos públicos frente a los demás tributos Municipales y también poder estudiar el comportamiento de este tributo a lo largo de los últimos cuatro años.

Es necesario mencionar que las cifras y datos que se obtengan del análisis de la gráfica 2, serán tomadas como referencia o punto de partida para el análisis de los datos del año 2011.

¹⁶ https://www.icesi.edu.co/leypaez/contenido/pdf/fiscal_municipal.pdf

Gráfica 2. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2010



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP en el año 2010

Del análisis a las cifras de los recaudos presentados en la gráfica 2, se construyó el cuadro 2 a través del cual se ordenaron los impuestos Municipales de Santander de Quilichao con base al aporte en los ingresos tributarios, ubicando en los primeros lugares aquellos tributos que más aportaron al Municipio de Santander de Quilichao durante el periodo fiscal del año 2010.

Cuadro 2. Orden de los impuestos con base a la participación en los ingresos tributarios del periodo fiscal 2010.

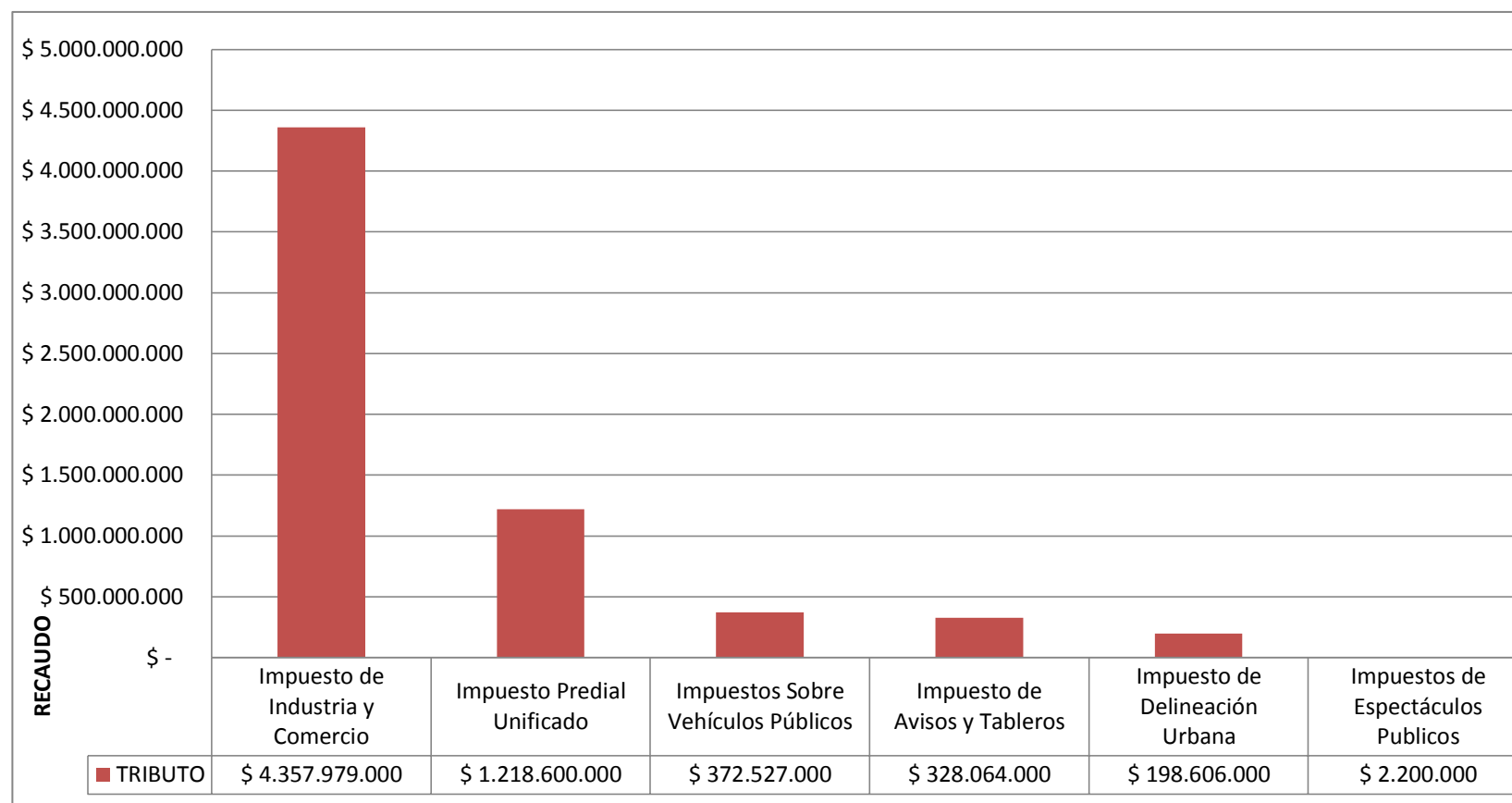
PUESTO	IMPUESTO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	INDUSTRIA Y COMERCIO	69,03%
2	PREDIAL UNIFICADO	18,76%
3	AVISOS Y TABLEROS	5,33%
4	SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS	4,62%
5	DELINEACIÓN URBANA	2,18%
6	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0,08%
RECAUDO TOTAL POR IMPUESTOS MUNICIPALES		\$ 5.695.511.000

Fuente: Cálculos de la investigación a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas por la secretaría de hacienda al CHIP en el año 2010

El cuadro 2 nos presenta de manera más clara, que el impuesto sobre vehículos públicos a nivel de ingresos tributarios ocupa la cuarta posición como fuente generadora de recursos propios para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao con una participación del 4,62% del recaudo total de impuestos municipales.

El cuadro 2 también nos permite observar que las principales fuentes generadoras de ingresos tributarios para el Municipio de Santander de Quilichao son los impuestos predial unificado e industria y comercio, ya que entre los dos conformaron el 87,79% del total de ingresos tributarios, esto permite evidenciar que el sistema tributario para el año 2010 dependió significativamente de la vocación industrial dentro del municipio y no tanto del recaudo de otros impuestos.

Gráfica 3. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao del año 2011



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP en el año 2011

Partiendo del análisis a las cifras de los recaudos presentados en las gráfica 2 y 3 y los datos de referencia del cuadro 2, se elaboró el cuadro 3, en el que se muestran las participaciones de los tributos y el comportamiento que tuvo cada uno de los impuestos del municipio de Santander de Quilichao durante los años 2010 a 2011.

Cuadro 3. Comportamiento de los impuestos municipales del año 2010 a 2011

PT	IMPUESTO	AÑO REFERENCIA 2010		AÑO 2011		
		RECAUDO	PARTICIPACIÓN	RECAUDO	PARTICIPACIÓN	
1	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 3.931.832.000	69,03%	\$ 4.357.979.000	67,27%	↘
2	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.068.697.000	18,76%	\$ 1.218.600.000	18,81%	↗
3	AVISOS Y TABLEROS	\$ 303.385.000	5,33%	\$ 328.064.000	5,06%	↘
4	SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS	\$ 263.176.000	4,62%	\$ 372.527.000	5,75%	↗
5	DELINEACIÓN URBANA	\$ 123.951.000	2,18%	\$ 198.606.000	3,07%	↗
6	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 4.470.000	0,08%	\$ 2.200.000	0,03%	↘
TOTAL TRIBUTOS MUNICIPALES		\$ 5.695.511.000		\$ 6.477.976.000		↗

Fuente: Cálculos de esta investigación

Para comenzar, el cuadro 3 nos permite analizar que el recaudo total por concepto de impuestos municipales, se incrementó del año 2010 al año 2011 en \$ 782.465.000 =.

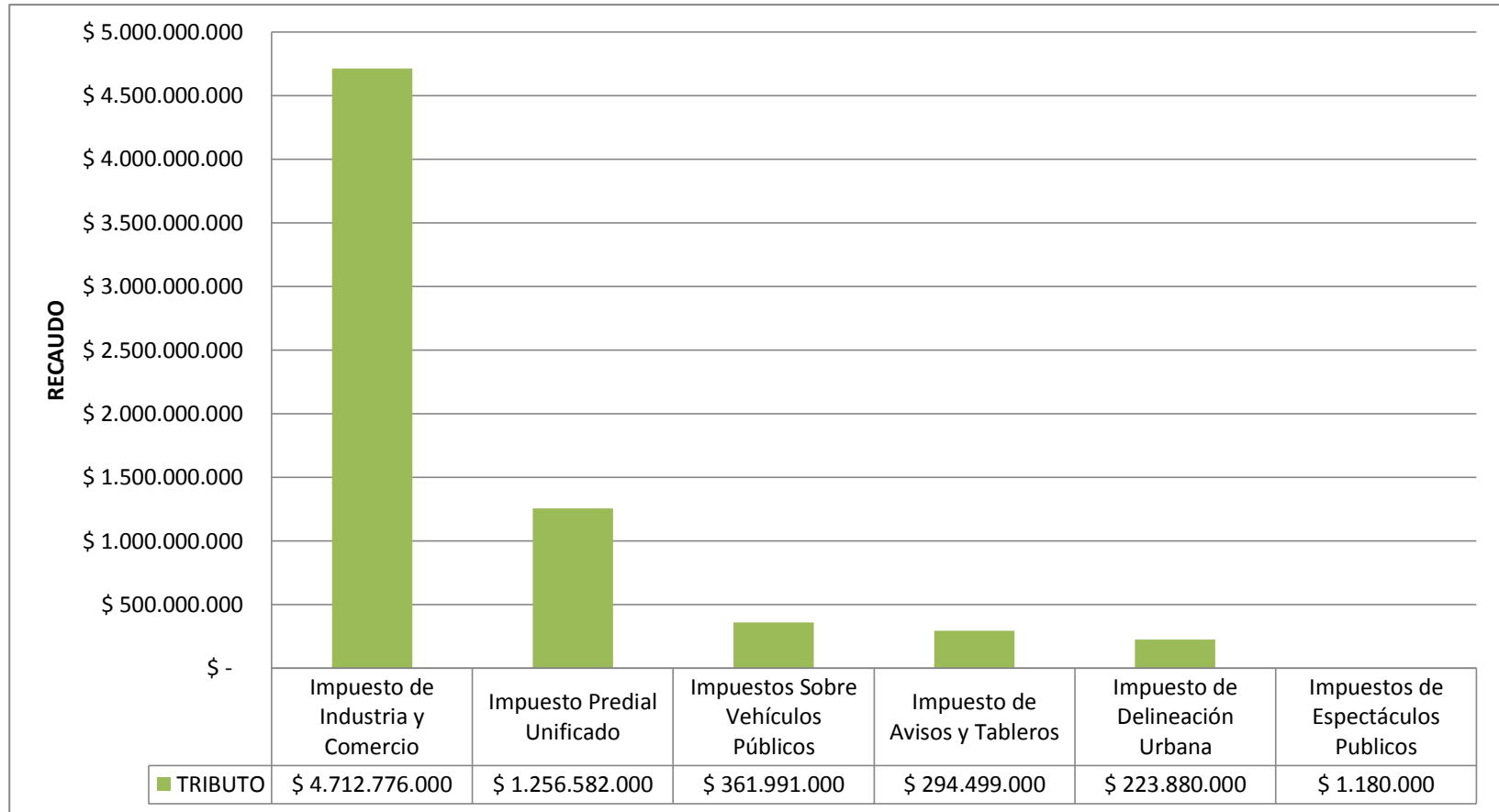
El cuadro 3 también nos permite apreciar, que el impuesto sobre vehículos públicos dentro del conjunto de fuentes generadoras de recursos tributarios propios para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, tuvo una participación del 5,75% del recaudo total de impuestos del año 2011, gracias al incremento de 0,42 puntos porcentuales, hecho que propició que el tributo objeto de este estudio alcanzara la tercera posición.

Con respecto a la incidencia del impuesto sobre vehículos públicos en la generación de recursos monetarios tributarios propios, cabe resaltar que gracias al comportamiento positivo de este tributo durante el año 2011, aportó \$ 109.351.000= es decir el 13,98% en el incremento del recaudo total por concepto de impuestos municipales.

A pesar que los tributos de *industria y comercio* y *avisos y tableros* mostraron una disminución en la participación del recaudo total de impuestos durante el año 2011, es importante mencionar que no se debe a una decadencia en su recaudo, sino porque los impuestos predial unificado, sobre vehículos públicos y delineación urbana entraron a tener más importancia en la participación con sus recaudos.

Es necesario mencionar que todas las cifras y los datos obtenidos en el análisis de la gráfica 3 serán tomadas como referencia o punto de partida para el análisis de la gráfica 4.

Gráfica 4. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2012



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP en el año 2012

A partir del análisis a las cifras de los recaudos presentados en las gráfica 3 y 4 y los datos de referencia del cuadro 3, se elaboró el cuadro 4, en el que se muestran las participaciones y comportamiento que tuvo cada uno de los impuestos del municipio de Santander de Quilichao del año 2011 a 2012.

Cuadro 4. Comportamiento de los impuestos municipales del año 2011 a 2012

PT	IMPUESTO	AÑO REFERENCIA 2011		AÑO 2012		
		RECAUDO	PARTICIPACIÓN	RECAUDO	PARTICIPACIÓN	
1	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4.357.979.000	67,27%	\$ 4.712.776.000	68,79%	⬆
2	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.218.600.000	18,81%	\$ 1.256.582.000	18,34%	⬇
3	SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS	\$ 372.527.000	5,75%	\$ 361.991.000	5,28%	⬇
4	AVISOS Y TABLEROS	\$ 328.064.000	5,06%	\$ 294.499.000	4,30%	⬇
5	DELINEACIÓN URBANA	\$ 198.606.000	3,07%	\$ 223.880.000	3,27%	⬆
6	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 2.200.000	0,03%	\$ 1.180.000	0,02%	⬇
TOTAL TRIBUTOS MUNICIPALES		\$ 6.477.976.000		\$ 6.850.908.000		⬆

Fuente: Cálculos de esta investigación

En primera medida, el cuadro 4 nos permite observar que el recaudo total por concepto de impuestos municipales se incrementó del año 2011 al 2012 en \$ 372.932.000 = y aunque este aumento no fue tan significativo como el del año 2011 respecto al 2010, se resalta como positivo el crecimiento de los recursos económicos de Santander de Quilichao.

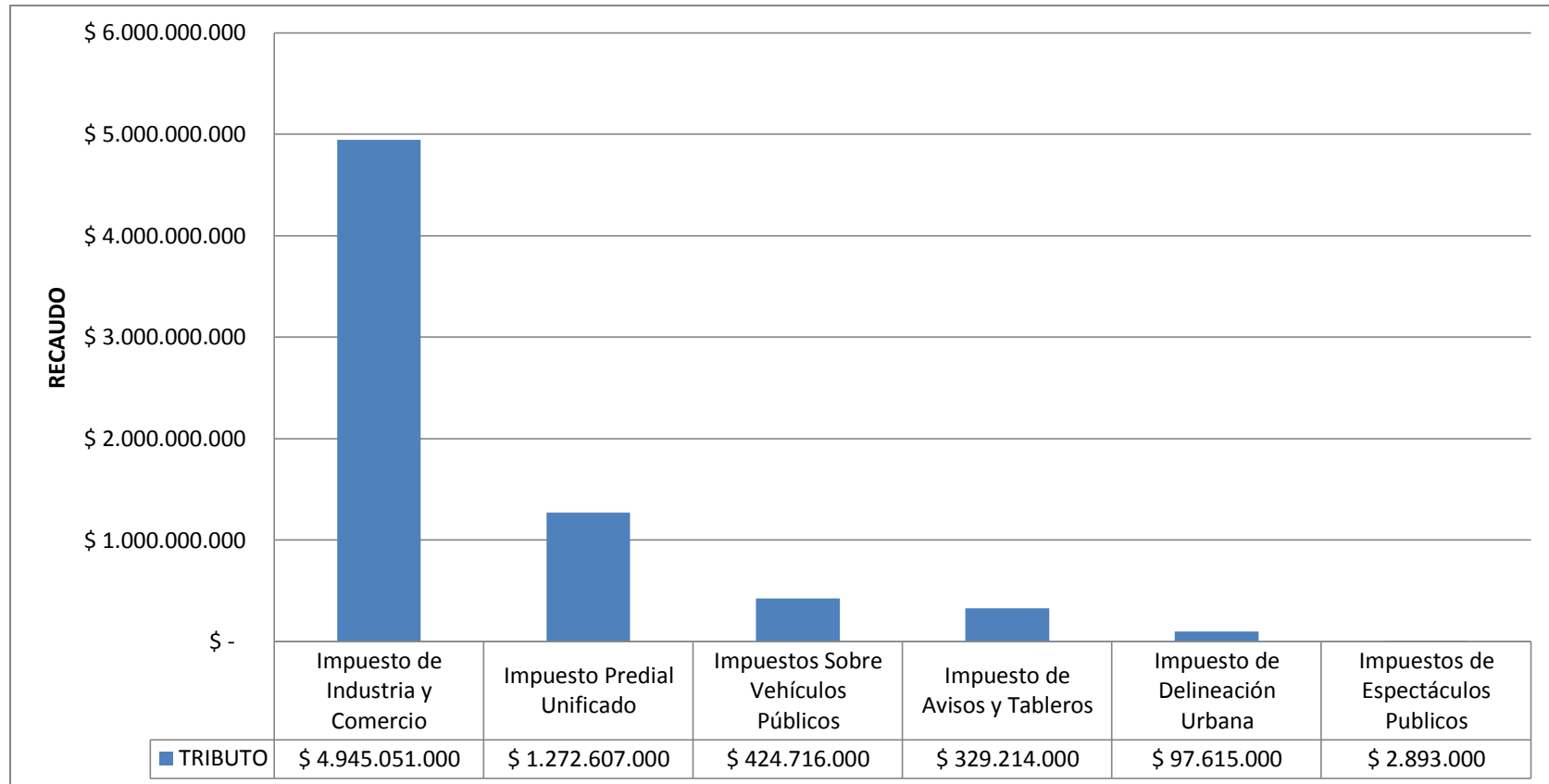
El cuadro 4 también nos permite apreciar, que el impuesto sobre vehículos públicos dentro del conjunto de fuentes generadoras de recursos tributarios propios para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao se mantuvo en la tercera posición con una participación del 5,28% del recaudo total de impuestos del año 2012, a pesar del descenso en su recaudo.

Es de anotar que de los impuestos que se observa que disminuyeron en la participación del recaudo total de impuestos, el único que aumento su recaudo fue el de predial unificado, pero este hecho no le fue suficiente para reflejar un aumento en su participación, debido a que el impuesto de industria y comercio aporó más del 95% al incremento del recaudo tributario total del año 2012.

Mientras que los impuestos sobre vehículos públicos, de espectáculos públicos y avisos y tableros realmente decayeron en sus recaudos.

Es necesario mencionar que las cifras y datos que se obtengan del análisis de la gráfica 4, serán tomadas como referencia o punto de partida para el análisis de la gráfica que representa las cifras del año 2013.

Gráfica 5. Recaudo de los impuestos del Municipio de Santander de Quilichao en el año 2013



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP en el año 2013

Con base al análisis de las cifras de los recaudos presentados en las gráfica 4 y 5 y los datos de referencia del cuadro 4, se elaboró el cuadro 5, en el que se muestran las participaciones y comportamiento que tuvo cada uno de los impuestos del municipio de Santander de Quilichao del año 2012 a 2013.

Cuadro 5. Comportamiento de los impuestos municipales del año 2012 a 2013

PT	IMPUESTO	AÑO REFERENCIA 2012		AÑO 2013		
		RECAUDO	PARTICIPACIÓN	RECAUDO	PARTICIPACIÓN	
1	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4.712.776.000	68,79%	\$ 4.945.051.000	69,92%	↗
2	PREDIAL UNIFICADO	\$ 1.256.582.000	18,34%	\$ 1.272.607.000	17,99%	↘
3	SOBRE VEHÍCULOS PÚBLICOS	\$ 361.991.000	5,28%	\$ 424.716.000	6,01%	↗
4	AVISOS Y TABLEROS	\$ 294.499.000	4,30%	\$ 329.214.000	4,66%	↗
5	DELINEACIÓN URBANA	\$ 223.880.000	3,27%	\$ 97.615.000	1,38%	↘
6	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 1.180.000	0,02%	\$ 2.893.000	0,04%	↗
TOTAL TRIBUTOS MUNICIPALES		\$ 6.850.908.000		\$ 7.072.096.000		↗

Fuente: Cálculos de esta investigación

En primera instancia, el cuadro 5 permite contemplar que el recaudo total por concepto de impuestos municipales se incrementó del año 2012 al año 2013 en \$ 221.188.000 =, este aumento se resalta de manera positiva por el hecho de existir presentarse un crecimiento en los ingresos de Santander de Quilichao.

Lo más representativo que muestra el cuadro 5, sin duda alguna, es la cifra que presentó el impuesto delineación urbana, debido a que estuvo por debajo de los \$ 100.000.000=, algo no se había presentado con este tributo desde el año 2010.

Otro hecho de resaltar es, que para este año el impuesto sobre vehículos públicos alcanza su mayor participación frente a los tributos municipales, con un peso relativo de 6,01%.

Para concluir los pilares de financiación de origen tributario del Municipio de Santander de Quilichao, son el impuesto industria y comercio y el impuesto predial unificado, debido a que en los periodos 2010 a 2013 mostraron recaudos que sobrepasaban considerablemente los recaudos de los demás tributos.

No obstante respecto a la evolución del recaudo del impuesto sobre vehículos públicos, aunque ha presentado decrecimientos en algunos casos durante el periodo 2010 a 2013, se puede calificar como positiva al igual que su impacto en las finanzas de la Alcaldía Municipal y por ende de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao ya que ha contribuido a la financiación de los gastos e inversiones locales.

De todas maneras no sobra advertir que el impuesto sobre vehículos públicos en Santander de Quilichao podría ser aún más representativo frente a los ingresos tributarios, ante políticas fiscales permanentes e intensivas, en una ciudad donde el número de vehículos de servicio público se aproxima a los 1340 (Ver Anexo G).

4.3 ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Para realizar un adecuado análisis de la información recolectada para el desarrollo de este punto, hay que tener en cuenta que los ingresos y gastos del municipio de Santander de Quilichao están fundamentados en el acuerdo municipal 020 del 2013 por el cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto, este acuerdo clasifica los ingresos en corrientes (tributarios y no tributarios), contribuciones parafiscales, recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal y los gastos en, de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de la inversión, además es necesario conocer que Alcaldía en mención tiene como Misión:

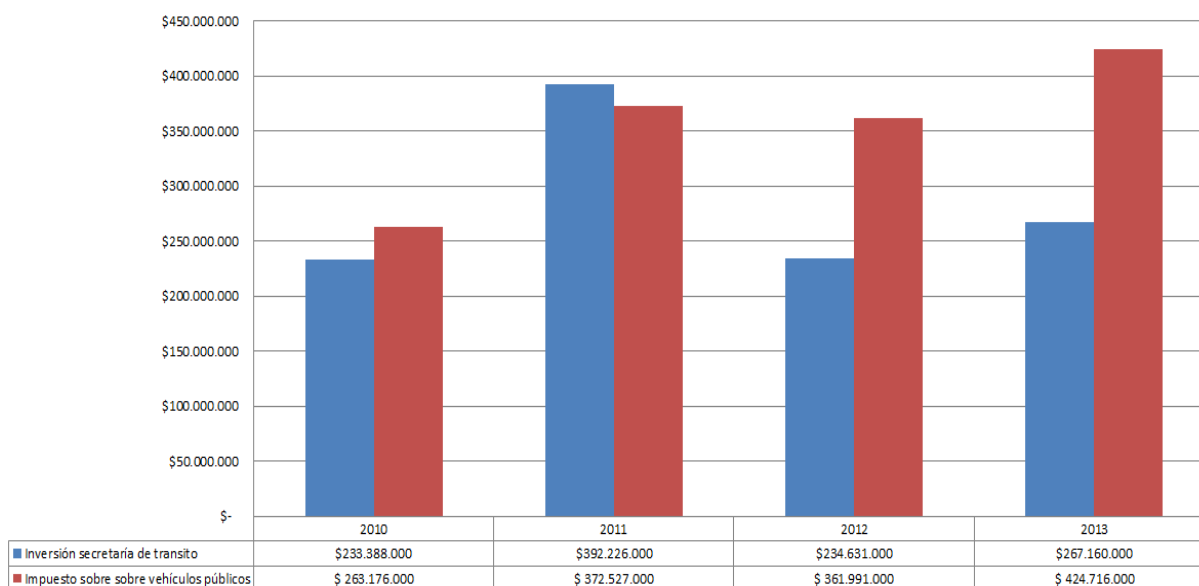
Prestar los servicios públicos básicos, construir las obras que demande el progreso local, promover el mejoramiento social y multicultural de sus habitantes, promover el desarrollo económico, la inclusión social y económica y la generación de empleo, garantizar la seguridad ciudadana, ordenar su territorio y promover la participación ciudadana en un contexto de sustentabilidad ambiental y de reconocimiento de derechos de las comunidades afros e indígenas. Todo con el fin de garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población¹⁷.

También es importante saber que la secretaría de tránsito municipal tiene funciones que requieren de inversión pública y para ello se necesitan de recursos monetarios, los cuales son suministrados directamente de la administración municipal a través de un rubro llamado PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL.

¹⁷ santanderdequilichao-cauca.gov.co/quienes_somos.shtml

En consecuencia de lo anterior se presenta la siguiente gráfica, con el fin de poder establecer como han impactado los ingresos por impuestos sobre vehículos públicos en la inversión durante los años 2010 a 2013.

Gráfica 6. Inversión vs Impuesto sobre vehículos públicos



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP

Con los datos de la gráfica anterior se pudo observar que durante los años 2010, 2012 y 2013 la oficina de tránsito de Santander de Quilichao demostró ser autosostenible en materia de inversión, únicamente con los recursos monetarios generados por el impuesto sobre vehículos públicos.

De la gráfica anterior es importante resaltar que durante el año 2011 se realizó la mayor inversión por parte de la oficina de tránsito y transporte municipal, en principio este incremento pudo haber sido originado porque en dicho año se realizó la “compra de diez motocicletas para la policía nacional por un valor de \$106.000.000 en compañía con la secretaria de gobierno municipal.”¹⁸

¹⁸ http://contraloria-cauca.gov.co/apc-aa-files/38313565613261393337636236323731/informe-final_municipiosantander-ltimo.pdf

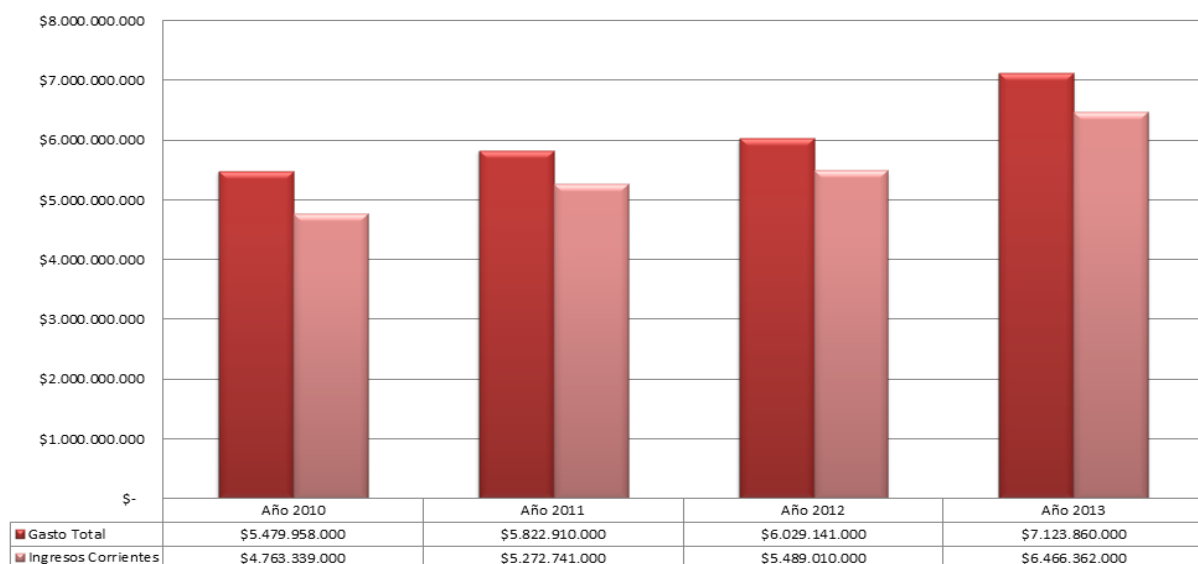
4.4 ANÁLISIS DEL GASTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Para abordar este punto y realizar un adecuado análisis de la información recolectada para su desarrollo, es importante recordar que los ingresos que se generan por impuesto sobre vehículos públicos pertenecen al rubro ingresos tributarios y estos a la vez al rubro ingresos corrientes, estos últimos son los que aparecen en los informes de gastos como fuentes de recursos, también es preciso aclarar que los informes cargados al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) detallan los diferentes rubros de gastos, pero no detallan las fuentes de los recursos, es decir, en los informes de gastos, solo se menciona el rubro principal de ingresos que es afectado.

De acuerdo al estatuto orgánico del presupuesto municipal de Santander de Quilichao, es importante mencionar que hacen parte del gasto público del ente territorial en mención, los pagos de salarios correspondientes a los empleados pertenecientes a la planta de personal de la administración central y todas sus dependencias, los pagos de salarios del Concejo y de la personería municipal, también los gastos generales y las transferencias corrientes.

Para efectos en el desarrollo de este punto y en consecuencia de lo anterior se presenta la siguiente grafica con el fin de poder determinar en qué proporción contribuyen los ingresos corrientes con el financiamiento del gasto de la Alcaldía de Santander de Quilichao.

Gráfica 7. Participación de los ingresos corrientes en el gasto de la alcaldía de Santander de Quilichao.



Fuente: Ejecuciones presupuestales reportadas por la Secretaría de Hacienda Municipal al CHIP

La grafica anterior a simple vista deja notar dos cosas, La primera, el incremento año tras año del gasto público, el cual aumento en solo tres años \$1.643.902.000 y la segunda, la alta participación que han tenido los ingresos corrientes para cubrir los gastos de funcionamiento.

Siguiendo con el planteamiento anterior, los gastos del año 2010 y 2011 fueron financiados con el 86,92% y el 90,55% de los ingresos corrientes para cada una de las vigencias respectivas, en tanto que para el año 2012 los \$6.029.141.000 de gastos fueron cubiertos por el 91,04% de los ingresos corrientes del mismo año y los gastos del 2013 se afrontaron con el 90,77% de los recursos corrientes, en este último año se observó una disminución en la participación del ingreso respecto al gasto de 0,27 puntos porcentuales.

En relación con lo anterior, a pesar que no se pudo establecer una relación porcentual directa entre el gasto de la Alcaldía Municipal y el impuesto sobre vehículos públicos que permita establecer un nivel de importancia del impuesto en mención, se observa que predominan de manera clara y contundente los ingresos corrientes para la atención de las necesidades administrativas de la Alcaldía Municipal, sus dependencias, el Concejo y la personería, resaltando que el tributo objeto de esta investigación engrosa las cuenta de ingresos corrientes.

CONCLUSIONES

Del primero objetivo de esta investigación se concluye que, en la secretaría de tránsito y transporte de Santander de Quilichao no se tiene en cuenta lo estipulado en el acuerdo municipal 056 de 1995, el cual a través de su artículo 58 menciona que el impuesto se deberá pagar dentro de los 6 meses de cada año, por otro lado en el desarrollo de este estudio, se presentaron grandes limitaciones con respecto a los acuerdos municipales, debido a la vaguedad con la que se redactaron estos actos administrativos.

Del segundo objetivo de este estudio, se concluye que en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santander de Quilichao se dejan de percibir ingresos cuando se realizan liquidaciones del impuesto sobre vehículos públicos de vigencias anteriores, pues estas liquidaciones se realizan con base al avalúo comercial del año en que se realiza la solicitud, desconociendo la idea de que con el paso del tiempo y el uso del vehículo, este sufre desgastes físicos (depreciación), es decir entre más antiguo sea el modelo del vehículo sobre el cual se pretende liquidar el impuesto objeto de esta investigación, el valor tributado será menor, por otro lado a pesar de que los recaudos del impuesto sobre vehículos públicos, en la mayoría de los casos evolucionó de manera positiva, no se puede afirmar que se realizó una buena gestión y administración del tributo, debido a que existen otros factores que pueden incidir en el recaudo, por ejemplo, un aumento en las matriculas o radicados de cuenta de vehículos de servicio público o los posibles errores en la tipificación del tributo en los extractos bancarios.

Del tercer objetivo de este trabajo de investigación se concluye que el impuesto sobre vehículos públicos impacta de manera positiva en los ingresos de la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, ya que con este tipo de recursos la secretaría en mención participa en el desarrollo cultural y económico de Santander de Quilichao, realizando obras dentro del Municipio como señalizaciones en las vías, semaforización y capacitaciones tendientes a sensibilizar las personas hacia una buena cultura vial, por otro lado, en esta dependencia de la Alcaldía Municipal no se llevan estadísticas de ninguna índole con respecto a los vehículos de servicio público.

RECOMENDACIONES

En la secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao deberían utilizar herramientas tecnológicas de tipo informático, que les facilitará llevar registros tanto del parque automotor, como de los pagos por concepto de impuesto sobre vehículos públicos, esto con el fin de mejorar en cuanto a la disminución de tiempos en las revisiones de pagos anteriores.

Es conveniente que desde la oficina de control interno de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao se propicie un sistema de control y recaudo que permita una gestión y un tratamiento del impuesto sobre vehículos públicos más eficaz en la secretaria de tránsito y transporte.

Se recomienda a la administración municipal de Santander de Quilichao, especialmente a los funcionarios de la secretaria de tránsito y transporte implementar los tiempos límites de recaudo del impuesto sobre vehículos públicos en el periodo fiscal vigente.

Es conveniente que la administración de la Alcaldía de Santander de Quilichao a través de su oficina de tránsito y transporte consideren las sugerencias planteadas en este estudio, pues se podría encaminar a una administración tributaria más efectiva.

En la oficina de tránsito y transporte de Santander de Quilichao, se deberían llevar estadísticas de los vehículos de servicio público referente a, cantidad de vehículos matriculados, clase, línea, cantidad de pasajeros, capacidad de carga y cilindraje, con el fin de tener datos exactos para realizar cálculos precisos de lo que se debe recaudar por impuesto sobre vehículos públicos (ver Anexo G).

Es importante que se desarrollen de manera continua investigaciones que conlleven al mejoramiento de las políticas fiscales y al establecimiento de medidas que garanticen un mayor recaudo del impuesto sobre vehículos públicos.

BIBLIOGRAFÍA

ARAUJO G. Incidencia del impuesto sobre vehículos en la generación de ingresos propios en la alcaldía del municipio Libertador del Estado Mérida [Trabajo de grado]. Libertador: Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; 2011. 92 p. Disponible en:

<<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad%20Tecnica/TSU%20Gabriel%20Araujo/Tesis%20Final%20Con%20Enumeracion%20CD.docx>>

CADENA, Ximena. ¿La descentralización empereza? Efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia. En: Revista desarrollo y sociedad. Septiembre, 2002. no, 50, p. 67 -108. Disponible en:

<<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=169118100002>>

CANO, Jairo Alberto; PULGARÍN, Hernán; COLMANARES, Luis Alonso; CARDONA, Francisco Javier. Contabilidad pública. Bogotá. Ediciones ECOE. Octubre de 2005.

Colombia. Ministerio de obras públicas y transporte. Resolución 03846 de 1993, Agosto 11, por la cual se fijan pautas para la creación, funcionamiento y regulación de los organismos de tránsito y transporte y se derogan las resoluciones número 02444 del 28 de diciembre de 1989 y 04867 del 17 de noviembre de 1992. Bogotá: El ministerio; 1993.

Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. Decreto 2580 de 2012, Diciembre 13, por el cual se ajustan los valores absolutos del impuesto sobre vehículos automotores. Bogotá: El ministerio; 2012.

Colombia. Presidencia de la Republica de Colombia. Decreto 111 de 1996, Enero 15, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Bogotá: El presidente; 1996.

Colombia. Ministerio de transporte. Resolución 139 de 1998, Enero 16, por la cual se clasifica, se fija un código y se asignan las series de Placa Única Nacional a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santander de Quilichao (Cauca). Bogotá: El ministerio; 1998.

Colombia. Ministerio de transporte. Resolución 11176 de 2012, Noviembre 30, por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros. Bogotá: El ministerio; 2012.

Colombia. Ministerio de transporte. Resolución 11177 de 2012, Noviembre 30, por la cual se establece la base gravable de los vehículos de carga y colectivo de pasajeros. Bogotá: El ministerio; 2012.

Colombia. Ministerio de transporte. Resolución 5240 de 2011, Noviembre 30, por la cual se establece la base gravable de los vehículos automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros. Bogotá: El ministerio; 2011.

Colombia. Ministerio de transporte. Resolución 5241 de 2011, Noviembre 30, por la cual se establece la base gravable de los vehículos de carga y colectivo de pasajeros. Bogotá: El ministerio; 2011.

Colombia. Ministerio de transporte. Resolución 15000 de 2002, Octubre 03, por la cual se modifica el Artículo primero de la resolución No.13000 del 10 de septiembre de 2002. Bogotá: El ministerio; 2002.

Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público. Decreto 4909 de 2011, Diciembre 26, por el cual se ajustan los valores absolutos del impuesto sobre vehículos automotores. Bogotá: El ministerio; 2011.

Colombia. Presidencia de la república. Decreto 2654 de 1998, Diciembre 29, por medio del cual se reglamenta el impuesto de vehículos automotores de que trata el capítulo VI de la ley 488 del 24 de diciembre de 1998. Bogotá: El presidente; 1998.

Colombia. Asamblea nacional constituyente. Constitución política de 1991, Julio 4. Bogotá: 1991.

Colombia. Congreso. Ley 48 de 1968, Diciembre 16, por la cual se adopta como legislación permanente algunos decretos legislativos se otorgan facultades al presidente de la república y a las asambleas se introducen reformas al código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá: El congreso; 1968.

Colombia. Congreso. Ley 44 de 1990, Diciembre 18, por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz se dictan otras disposiciones

de carácter tributario y se conceden unas facultades extraordinarias. Bogotá: El congreso; 1990.

Colombia. Congreso. Ley 14 de 1983, Julio 6, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Bogotá: El congreso; 1983.

Colombia. Congreso. Ley 488 de 1998, Diciembre 24, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales. Bogotá: El congreso; 1998.

Colombia. Congreso. Ley 136 de 1994, Junio 02, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Bogotá: El congreso; 1994.

Colombia. Concejo municipal. Acuerdo 030 de 2004, Diciembre 28, por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Santander de Quilichao Cauca y se dictan otras disposiciones. Santander de Quilichao: El concejo; 2004.

Colombia. Concejo municipal. Acuerdo 020 de 2013, Diciembre 18, por el cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Santander de Quilichao. Santander de Quilichao: El concejo; 2013.

Colombia. Alcaldía Municipal. Decreto extraordinario 108 de 1996, Mayo 30, por el cual se establece la estructura orgánica y funcional de la administración central del municipio Santander de Quilichao y se dictan otras disposiciones: El alcalde; 1996.

Colombia. Concejo municipal. Acuerdo 056 de 1995, por medio del cual se expide el código de rentas para el municipio de Santander de Quilichao: El concejo; 1995.

Colombia. Concejo municipal. Acuerdo 9 de 1964, Enero 9, por el cual se señalan los impuestos y contribuciones del municipio de Santander de Quilichao y se especifica la forma de ser cobrados: El concejo; 1964.

JORRATT DE LUIS, Michael. Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia. En: Banco interamericano de desarrollo. Junio, 2010. Documento, no IBD/FMM 0110. Disponible en: <<http://mba.americaeconomia.com/system/files/colombia.pdf>>

MÉNDEZ ÁLVAREZ, Carlos Eduardo. Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. México. Ediciones Limusa. Cuarta edición. 2011.

RAMÍREZ PADILLA, David Noel. Contabilidad administrativa. México. Ediciones McGraw-Hill. Junio de 2004.

ROMERO ROMERO, Enrique. Presupuesto y contabilidad pública. Bogotá. Ediciones ECOE. Tercera edición. Enero de 2007.

ROMERO ROMERO, Enrique. Presupuesto público y contabilidad gubernamental. Bogotá. Ediciones ECOE. Quinta edición. Mayo de 2013.

ZAPATA, Juan Gonzalo, Las finanzas territoriales en colombia [en línea]. [Citado el 29 de Marzo de 2013]. Disponible en:
<<http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Las-finanzas-territoriales-en-Colombia-J-G-Zapata-Mayo-2010.pdf>>

BIBLIOGRAFÍA WEB CONSULTADA

Concepto de Especies Venales, tomado de la pagina:
<<https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?IServicio=FAQ&IFuncion=viewPreguntas&id=26>>

Desempeño fiscal de los Departamentos y Municipios 2013, tomado de la página:
<<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Documento%20Desempe%C3%B1o%20Fiscal%202013.pdf>>

Informe de Auditoria, tomado de la página: <http://contraloria-cauca.gov.co/apc-aa-files/38313565613261393337636236323731/informe-final_municipiosantander-ltimo.pdf>

Informes de Ingresos, Gastos e Inversiones, tomados de la página:
<http://www.chip.gov.co/schip_rt/>

Impacto de la Ley Páez sobre la finanzas municipales, tomado de la página:
<https://www.icesi.edu.co/leypaez/contenido/pdf/fiscal_municipal.pdf>

Funciones de la Secretaria de Tránsito y Transporte, tomadas de la página:
<<http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=1871203>>

ANEXOS

**ANEXO A. Imagen - Capacitación a la ciudadanía en general sobre la cultura vial
(Uso del casco)**



Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao

**Anexo B. Imagen - Capacitación a la ciudadanía en general sobre la cultura vial
(No consumo de bebidas alcohólicas mientras se conduce)**



Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao

Anexo C. Imagen - Campaña del día sin carro



Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao

Anexo D. Imagen - Mantenimiento de semáforos



Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao

Anexo E. Imagen - Demarcación de señales horizontales



Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao

Anexo F. Imagen – Certificación licencias de conducción de vehículos públicos

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.269-2
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

**LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**

HACE CONSTAR

Que posterior a realizar la búsqueda en la base de datos de esta entidad y realizar los respectivos filtros, se han efectuado en la plataforma RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) aproximadamente mil quinientos noventa (1590) trámites de diferente índole (expedición, refrendación, duplicado, recategorización hacia arriba y recategorización hacia abajo) de Licencias de Conducción de Servicio Público (C1, C2 y C3) en el periodo de tiempo comprendido entre Enero y Septiembre del año en curso.

Esta constancia se expide a petición del interesado, se firma en Santander de Quilichao, Cauca a los 15 días del mes de Septiembre de 2014.

Atentamente


JUAN MANUEL VALENCIA VELOSA
Técnico Administrativo (Calidad de Datos y Estadística)
Secretaría de Tránsito y Transporte
Santander de Quilichao, Cauca

WEB: www.santander-de-quilichao-cauca.gov.co mail: transito@santanderdequilichao-cauca.gov.co, Teléfono 8290239- fax 8294086,
Edificio Principal: calle 4 Nro 9-34
"UNIDOS POR QUILICHAO"

Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao

Anexo G. Imagen – Certificación del parque automotor público

 REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.269-2

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

**EL JEFE DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA**

HACE CONSTAR

Que a la fecha en la que se expide este certificado, existe en el archivo aproximadamente mil trecientas cuarenta (1.340) carpetas de vehículos de servicio público, repartidas entre camiones, tracto-camiones, camperos, taxis, camionetas, buses, buses escalera (chivas), busetas y microbuses.

Esta constancia se expide a petición del interesado y se firma en Santander de Quilichao, Cauca a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

Atentamente,


OVIDIO VERNAZA CAMPOS
Técnico Administrativo (Jefe de Archivo)
Secretaría de Tránsito y Transporte

WEB: www.santanderdequilichao-cauca.gov.co; MAIL: transito@santanderdequilichao-cauca.gov.co
DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 4 – 50; TELÉFONO: 8443000; EXT: 60 y 66; FAX TELÉFONO: 8443000; EXT: 900
"UNIDOS POR QUILICHAO"

Fuente: Secretaria de tránsito y transporte de Santander de Quilichao